



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Jueves 1 de octubre	Número 187

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Bienestar Social.** *Resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, para programas y actividades en materia de Servicios Sociales y gastos de mantenimiento en el ejercicio 2009, a la Asociación de Personas Mayores y Familiares Solidari- dad Intergeneracional.* Pág. 2.
- **Junta de Compras.** *Suministro de un furgón de salvamentos varios, un camión auto- bomba urbana pesada (4x4) de 5.000 litros y un camión autobomba urbana pesada (4x4) de 5.000 litros con cuña quitanieves con des- tino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de esta Diputación.* Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
 - **De Briviesca núm. 1.** 474/2007. Pág. 4.
 - **De Briviesca núm. 1.** 30/2008. Pág. 4.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - **De Burgos núm. 3.** 648/2009. Págs. 4 y 5.
 - **De Burgos núm. 3.** 681/2008. Pág. 5.
 - **De Burgos núm. 3.** 790/2008. Pág. 5.
 - **De Burgos núm. 3.** 315/2008. Págs. 5 y 6.
 - **De Bilbao núm. 9.** 623/2008. Pág. 6.
- **TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA.**
 - **Del País Vasco. Sala de lo Social.** 997/2009. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
 - **Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos.** *Prórroga del coto pri- vado de caza BU-10.061 de Castrillo de Riopisuerga.* Pág. 7.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** Pág. 7.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Admi- nistración de la Seguridad Social de Burgos (09/01).** Págs. 7 y 8.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 9 y 10.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1 de Zamora. Area de Inscripción y Afiliación.** Pág. 11.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
 - **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 11.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Frías.** Pág. 12.
 - **Valle de Mena.** Pág. 12.
 - **Hontanas.** Pág. 12.
 - **Coruña del Conde.** Pág. 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Neila.** *Adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento del hotel-restaurante en calle Santa María, 27 (A).* Pág. 12.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Pág. 13.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 13 y ss.

- **MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.**
 - **Delegación de Economía y Hacienda en Burgos. Gerencia Territorial del Catastro.** Pág. 18.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** *Estatutos de creación del Consorcio para la pro- moción del Aeropuerto de Burgos.* Págs. 18 y ss.
 - **Burgos. Concejalía de Personal y Régi- men Interior.** *Bases para cubrir por el pro- cedimiento de libre designación un puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Personal y Régi- men Interior de este Ayuntamiento.* Pág. 24.
 - **Madrigalejo del Monte.** *Adecuación del coto de caza.* Págs. 24 y ss.
 - **Madrigal del Monte.** Pág. 26.
 - **Miranda de Ebro.** *Adjudicación provisional del servicio de desarrollo, alojamiento y mantenimiento de un portal web empresarial y un portal del empleado.* Pág. 26.
 - **Briviesca.** Págs. 26 y 27.
 - **Merindad de Montija.** *Adjudicación provi- sional del contrato de obras de la primera fase de distribución, saneamiento y depu- ración de aguas residuales en el barrio de la Estación de Bercedo.* Pág. 27.
 - **Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales (BICES).** Págs. 27 y 28.
 - **Monasterio de Rodilla.** Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de resolución de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas y actividades en materia de Servicios Sociales y gastos de mantenimiento en el ejercicio 2009, a la Asociación de Personas Mayores y Familiares Solidaridad Intergeneracional.

Intentada la notificación a los interesados sin haber podido practicarse, de la notificación de resolución sobre solicitud de subvención de la Asociación de Personas Mayores y Familiares Solidaridad Intergeneracional, en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas y actividades en materia de Servicios Sociales y gastos de mantenimiento en el ejercicio 2009, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas y actividades en materia de Servicios Sociales y gastos de mantenimiento en el ejercicio 2009, expte. n.º 11/09, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesados: Asociación de Personas Mayores y Familiares Solidaridad Intergeneracional, con domicilio en Villarcayo (Burgos).

– Acto a notificar: Resolución de la citada convocatoria.

Burgos, 10 de septiembre de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – La Secretaria General acctal., M.ª Pilar González Juez.

200907448/7395. – 51,00

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos. Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34, 09003 Burgos. Teléfono: 947 258 614. Fax: 947 200 750. Expte. n.º 7E/09.

2. – *Objeto del contrato y plazo de ejecución:* Es el suministro de un «Furgón de salvamentos varios con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y de Salvamento de la Diputación Provincial de Burgos». El plazo de entrega se establece en seis (6) meses.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 165.000,00 euros, de los cuales 142.241,38 euros corresponden al valor estimado del sumi-

nistro y un máximo de 22.758,62 euros corresponden al IVA (impuesto sobre el valor añadido), que deberá soportar la Administración.

5. – *Garantía provisional:* Dispensada.

6. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

Junta de Compras, Diputación Provincial. Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 258 614.

Página web: <http://www.diputaciondeburgos.es>

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente y en los plazos previstos en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera, mediante la presentación de una declaración apropiada de entidades financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y solvencia técnica, mediante la presentación de una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatarios de los mismos.

8. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

9. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. – *Criterios de valoración de las ofertas:*

– Precio ofertado, máximo 30 puntos.

– Características del producto ofertado, máximo 30 puntos.

– Calidad de los productos ofertados, máximo 22 puntos.

– Plazo de entrega, máximo 10 puntos.

– Mejoras propuestas por el licitador, máximo 8 puntos.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 14 de septiembre de 2009. – El Presidente, P.D. la Secretaria General accidental, M.ª Pilar González Juez.

200907346/7300. – 96,00

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos. Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34, 09003 Burgos. Teléfono: 947 258 614. Fax: 947 200 750. Expte. n.º 8E/09.

2. – *Objeto del contrato y plazo de ejecución:* Es el suministro de un camión autobomba urbana pesada (4x4) de 5.000 litros con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Sal-

vamento de la Excma. Diputación Provincial de Burgos. El plazo de entrega se establece en seis (6) meses.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 208.000,00 euros, de los cuales 179.310,35 euros corresponden al valor estimado del suministro y un máximo de 28.689,65 euros corresponden al IVA que deberá soportar la Administración.

5. – *Garantía provisional:* Dispensada.

6. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

Junta de Compras, Diputación Provincial. Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 258 614.

Página web: <http://www.diputaciondeburgos.es>

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente y en los plazos previstos en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera, mediante la presentación de una declaración apropiada de entidades financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y solvencia técnica, mediante la presentación de una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatarios de los mismos.

8. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

9. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. – *Criterios de valoración de las ofertas:*

– Precio ofertado, máximo 30 puntos.

– Características del producto ofertado, máximo 30 puntos.

– Calidad de los productos ofertados, máximo 22 puntos.

– Plazo de entrega, máximo 10 puntos.

– Mejoras propuestas por el licitador, máximo 8 puntos.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 14 de septiembre de 2009. – El Presidente, P.D. la Secretario General accidental, M.ª Pilar González Juez.

200907347/7301. – 96,00

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos. Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34, 09003 Burgos. Teléfono: 947 258 614. Fax: 947 200 750. Expte. n.º 9E/09.

2. – *Objeto del contrato y plazo de ejecución:* Es el suministro de un camión autobomba urbana pesada (4x4) de 5.000 litros con cuña quitanieves con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Excma. Diputación Provincial de Burgos. El plazo de entrega se establece en seis (6) meses.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 220.000,00 euros, de los cuales 189.655,17 euros corresponden al valor estimado del suministro y un máximo de 30.344,83 euros corresponden al IVA que deberá soportar la Administración.

5. – *Garantía provisional:* Dispensada.

6. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

Junta de Compras, Diputación Provincial. Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 258 614.

Página web: <http://www.diputaciondeburgos.es>

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente y en los plazos previstos en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera, mediante la presentación de una declaración apropiada de entidades financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y solvencia técnica, mediante la presentación de una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatarios de los mismos.

8. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

9. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. – *Criterios de valoración de las ofertas:*

– Precio ofertado, máximo 30 puntos.

– Características del producto ofertado, máximo 30 puntos.

– Calidad de los productos ofertados, máximo 22 puntos.

– Plazo de entrega, máximo 10 puntos.

– Mejoras propuestas por el licitador, máximo 8 puntos.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2009. – El Presidente, P.D. la Secretario General Accidental, M.ª Pilar González Juez.

200907349/7303. – 102,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Juicio verbal 474/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procuradora: Doña M.^a Concepción López Bárcena.

Contra: Fabio Manuel Barrosa Vieira.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Briviesca, a 10 de septiembre de 2008.

Vistos por doña Alicia Gutiérrez Rodríguez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio declarativo verbal, seguidos ante este Juzgado, bajo el número arriba referenciado, entre partes, de una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, defendida por la Letrado doña Nuria Lavín y representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Concepción López Bárcena; y de otra como demandado Fabio Manuel Barbosa Vieira, en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, paso a dictar la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, defendida por la Letrado doña Nuria Lavín y representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Concepción López Bárcena, y de otra como demandado Fabio Manuel Barbosa Vieira, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la demandante la suma de dos mil doscientos treinta y seis euros con treinta y seis céntimos (2.236,36 euros), más los intereses legales desde la fecha de la reclamación extrajudicial, así como al pago de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe, la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fabio Manuel Barbosa Vieira, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Briviesca, a 9 de junio de 2009. – La Secretario (ilegible).

200906394/7398. – 84,00

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 30/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Abel Ortega Sanz.

Procuradora: María Luisa Velasco Vicario.

Contra: Paulo Manuel da Costa Araujo.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca.

Sentencia: 36/2009.

Juicio verbal de desahucio n.º 30/2008.

Sentencia. –

En Briviesca, a 17 de marzo de 2009.

Vistos por mí, doña Alicia Gutiérrez Rodríguez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca, los presentes autos del juicio verbal de desahucio por falta de pago de rentas y acumuladamente reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el número 30/2008, en el que han intervenido como demandante Abel Ortega Sanz, asistido por el Letrado don José Alberto Romo López y representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Velasco Vicario, y como demandado Paulo Manuel da Costa Araujo, en situación legal de rebeldía, procede dictar la presente resolución.

Fallo: Estimo la demanda de juicio verbal de desahucio, interpuesta a instancia de Abel Ortega Sanz, asistido por el Letrado don José Alberto Romo López y representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Velasco Vicario, contra el demandado Paulo Manuel da Costa Araujo, en situación legal de rebeldía, y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano, por la falta de pago de la renta pactada, respecto de la vivienda sita en Briviesca (Burgos), c/ Mencía de Velasco, n.º 21, 3.º C, que existía entre el actor y el demandado y declaro haber lugar al desahucio del demandado, condenándole a desalojar y dejar expedita y a disposición del actor la vivienda arrendada, dejándose sin efecto el lanzamiento señalado para el día 20 de mayo de 2009 al haber abandonado el demandado ya la vivienda. Asimismo se condena al demandado al pago al actor de la cantidad de 2.814,38 euros, en concepto de rentas y cantidades pactadas, cantidad que devengará los intereses legales de conformidad con lo establecido en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución. Con condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Paulo Manuel da Costa Araujo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Briviesca, a 1 de septiembre de 2009. – El Secretario (ilegible).

200907277/7399. – 86,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 648/2009.

Materia: Despido.

Demandados: Gelocar, S.L. y Fogasa

Demandante: Andrés Martínez Espinosa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 648/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andrés Martínez Espinosa contra la empresa Gelocar, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 10 de septiembre de 2009.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante Andrés Martínez Espinosa, que comparece asistido por el Letrado don Nicasio Gómez Palacios y de otra, como demandado, Gelocar, S.L.,

que no comparece y Fogasa que comparece representado por la Letrado doña Reyes Galerón Villaverde.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 387/09. –

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Andrés Martínez Espinosa contra la empresa Gelocar, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone al actor 2.386,35 euros en concepto de indemnización y 5.038,24 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (5/06/2009) hasta la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, n.º 1717-0000-69-0648-09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este juzgado, con el n.º 1717-0000-65-0648-09 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gelocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907369/7334. – 114,00

Número autos: Demanda 681/2008.

Número ejecución: 47/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rafael Palomo Sangucho.

Demandados: Estrubur, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 47/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael Palomo Sangucho contra la empresa Estrubur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.084,79 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo dispone, manda y firma S.S.^a, el Magistrado-Juez. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Estrubur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 11 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907373/7337. – 46,00

Número autos: Demanda 790/2008.

Número ejecución: 49/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José María Mariscal Calvo.

Demandados: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 49/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Mariscal Calvo contra la empresa Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.806,47 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo dispone, manda y firma S.S.^a, el Magistrado-Juez. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 10 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907374/7338. – 46,00

Número autos: Demanda 315/2008.

Número ejecución: 134/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abdelhak Mechta.

Demandados: Bello Ramos Arturo Jesús y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdelhak Mechta contra la empresa Bello Ramos Arturo Jesús, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 2.825,90 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo dispone, manda y firma S.S.^a, el Magistrado-Juez, Jesús Carlos Galán Parada. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bello Ramos Arturo Jesús, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907427/7401. – 50,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO NUEVE DE BILBAO

Autos n.º: Despidos 623/08.

Sobre: Despido.

Demandante: Agapio Salazar Sardán.

Demandado: Decocubiertas Construcciones y Contratas, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Luisa Linaza Vicandi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.º 623/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Agapio Salazar Sardán contra la empresa Decocubiertas Construcciones y Contratas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Diego Orive Abad.

En Bilbao (Bizkaia), a 11 de septiembre de 2009.

Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 21 de noviembre de 2008 y sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 7 de julio de 2009, a la empresa Decocubiertas Construcciones y Contratas, S.L., en favor del demandante Agapio Salazar Sardán y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Barroeta Aldamar, 10, C.P. 48001, el día 13 de octubre de 2009, a las 12.30 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (art. 452 de la Ley 1/2000, de Enjuicia-

miento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decocubiertas Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 11 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Luisa Linaza Vicandi.

200907425/7402. – 90,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO

Sala de lo Social

Recurso de la sala n.º: 997/09.

Tipo de procedimiento: Recurso de suplicación.

Sobre: Invalidez-alta médica laboral.

Juzgado de origen: Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao (Bizkaia).

Autos de origen: S.S. accid. trabajo.

Recurrente: Iñaki Herrero Revilla.

Abogado: Santiago Espinosa Solaesa.

Recurridos: INSS, Hores Estructuras, S.L., Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151 y TGSS.

Abogados: Aitor Senín Vilariño y Enrique Sánchez Ugarte.

Cédula de notificación

Don Jaime Ruigómez Gómez, Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación n.º 997/09-E de esta Sala de lo Social, seguido a instancias de Iñaki Herrero Revilla contra INSS, Hores Estructuras, S.L., Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151 y TGSS, sobre IAT, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Se desestima el recurso de suplicación interpuesto por la representación legal de Iñaki Herrero Revilla contra la sentencia del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao, de 18 de diciembre de 2008, dictada en sus autos n.º 610/2008, seguidos a instancias del hoy recurrente, frente a Hores Estructuras, S.L., Asepeyo, INSS y TGSS, sobre grado de incapacidad permanente absoluta, derivada de accidente de trabajo, confirmando lo resuelto en la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal.

Una vez firme lo acordado, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para el oportuno cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hores Estructuras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Bilbao (Bizkaia), a 9 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Tribunal, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – El Secretario Judicial, Jaime Ruigómez Gómez.

200907437/7403. – 64,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

*Solicitud de prórroga del coto
privado de caza BU-10.061*

Por el Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga, con C.I.F. P0909100J se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.061, que afecta a 588 hectáreas del término municipal de Castrillo de Riopisuerga (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 2 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A. José Luis Gonzalo Nebreda.

200907198/7444. – 34,00

D. Francisco Almendrés López, en representación de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, solicita autorización para ocupación temporal por diez años, para la realización de un acceso al aparcamiento de vehículos pesados, situado a la altura del P.K. 159 de la autovía A-1, de la siguiente vía pecuaria:

– Cordel de la Horra.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de

información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., en horario de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 8 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200907320/7446. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo al periodo de vista de la concesión de un depósito de agua en el monte «El Rebollar, La Peña y Peñalón», n.º 474 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, que abastezca al pueblo de Revilla de Pienza, en el término municipal de Merindad de Montija.

Con fecha 13 de julio de 2009 se solicita por parte de la Junta Administrativa de Revilla de Pienza, la autorización para la concesión de 60 m.² en monte de utilidad pública n.º 474, «El Rebollar, La Peña y Peñalón» perteneciente a la Junta Administrativa de Revilla de Pienza, para la construcción de un depósito que abastezca a dicha localidad. Con fecha 30 de julio de 2009 la Sección Territorial IV informa favorablemente.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 67 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, se comunica a los interesados que el proyecto de dicho depósito se encuentra a su disposición en la Oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (c/ Juan de Padilla, s/n., 09071 Burgos), pudiendo presentar en la misma, dentro de un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente o de la fecha de notificación de esta publicación en su caso, las alegaciones pertinentes no conformes con dicha concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 7 de agosto de 2009. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A. M.ª Francisca Sarmiento Maílo.

200906611/7443. – 42,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS (09/01)

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 01 de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o

intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de diez días en esta Administración sita en la calle Federico Martínez Varea, número 25-27 de Burgos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

Identificador	Régimen	Razón social/Nombre	Población	Acto notificado
091008980916	0611	Georgi Lybomirov Vatshev	Burgos	Baja Censo REA 31-10-2008
091012594265	0521	Nicolae Marian Checherita	Burgos	Baja oficio RETA 31-07-2009
331040270187	0521	Dumitru Andone	Burgos	Baja oficio RETA 30-06-2009
091012718648	0521	Csaba Dobrai	Burgos	Baja oficio RETA 31-07-2009
091012428153	0521	Bozhura Ilieva Miteva	Medina de Pomar	Alta RETA 01/06/2009
091014740490	0521	Dimitar Ivanov Dimov	Villarcayo	Alta RETA 01/06/2009

Identificador	Régimen	Razón social/Nombre	Población	Acto notificado
091013199204	0521	Claudiu Dedu	Burgos	Alta RETA 01/06/2009
091007706576	0521	David Mora Olivares	Burgos	Alta RETA 01/06/2009
090036796549	0521	José María Crespo de Celis	Burgos	Alta RETA 01/06/2009
090040280768	0521	Luis Miguel del Sol Bravo	Burgos	Alta RETA 01/06/2009
091006723745	0521	José Luis Cuichan Cabrera	Burgos	Baja RETA 30/04/2009
091013310045	0521	Vanessa Sedano García	Burgos	Alta RETA 01/04/2009
091012792309	0611	Mariano Carlos Lopes Ferrao	Hormaza	Baja Censo REA 30-09-2008
091012792309	0611	Mariano Carlos Lopes Ferrao	Hormaza	Inscripción Censo REA 01-06-2009
041037023191	0611	Abudukarimu Adamu	Burgos	Inscripción Censo REA 01-07-2009
091006956848	0611	María Soledad Giménez Ramírez	Burgos	Baja Censo REA 31-10-2008
031060973420	0611	Yahya Boussaid	Burgos	Baja Censo REA 31-10-2008
091012687922	0611	Antonia Alunda Berrio	Burgos	Baja Censo REA 31-10-2008
091009804608	0611	Miladin Yuriev Asenov	Burgos	Baja Censo REA 31-10-2008
091001712077	0611	Daniel Lizarraga Hernández	Burgos	Baja Censo REA 31-10-2008
090039774045	0611	Alfredo Lizarraga Hernández	Burgos	Baja Censo REA 31-10-2008
091004133239	0611	Eduardo Lizarraga Hernández	Burgos	Baja Censo REA 31-10-2008
261006667887	0611	Gulzar Hussain	Burgos	Baja Censo REA 15-07-2009
090040317144	0611	Francisco Javier Marina Osete	Burgos	Inscripción Censo REA 22-06-2009
091012052782	0521	Erlane Fernández de Carvalho	Burgos	Baja oficio RETA 30/04/2009
091012966909	0521	Constantin Marius Dimonu	Burgos	Baja oficio RETA 30/04/2009
09103571753	0111	Radafer Neumáticos, S.L.	Villariego	Alta oficio de 23/01/2009 a 24/04/2009 NAF 091004531646
09100657208	0111	Construcciones Eutiquio González, S.L.	Burgos	Alta oficio de 10/01/2009 a 18/03/2009 NAF 090039060083
091010760965	0611	Daniel Escudero Jiménez	Burgos	Baja Censo REA 31-10-2008
370030732730	0611	Agustin Chico Macías	Burgos	Baja Censo REA 31-10-2008
351031210052	0611	Ahmed El Khoumssi	Burgos	Baja Censo REA 31-10-2008
091012497770	0611	Alexander Lozano Castaño	Burgos	Baja Censo REA 31-10-2008
151030353855	0611	Andrés Piñeiro Villar	Burgos	Baja Censo REA 31-10-2008
471011569675	0611	Alfonso Pedro Araque Lorente	Burgos	Baja Censo REA 31-10-2008
121022330791	0111	Roman Kovarik	Burgos	Anulado alta 05-08-08 a 21-07-09 CCC 09102448674
301044099820	0611	Taieb Bentoumia	Burgos	Baja Censo REA 30-11-2008
301033726072	0611	Mohammed Charef	Burgos	Inscripción Censo REA 13-08-2009
301049342567	0611	Abdelkarim Es Seghyri	Burgos	Alta REA Desempleo 23-06-2009
301020752324	0611	Mohammed El Goual	Burgos	Alta REA Desempleo 04-07-2009
091014776967	0521	Shazia Mobeen Umar	Burgos	Alta RETA 01/07/2009
091014744534	0521	Aysun Myuzekya Ismail	Medina de Pomar	Alta RETA 01/06/2009
091007969587	0521	Aleksiev Severinov Biser	Burgos	Expte dev. 09012009000244268

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Se informa en caso de

formular recurso de alzada, que transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Burgos, a 15 de septiembre de 2009. – El Director de Administración, José Carlos González Ortega.

200907490/7447. – 105,00

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 01 de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto

en el plazo de diez días en esta Administración sita en la calle Federico Martínez Varea, número 25-27 de Burgos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

Identificador	Régimen	Razón social/Nombre	Población	Procedimiento	Acto notificado
090040572879	0521	Jorge Sebastián de Benito	Villafraía de Burgos	Baja RETA	Petición documentación

Burgos, a 15 de septiembre de 2009. – El Director de Administración, José Carlos González Ortega.

200907492/7449. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Cámara Moreno, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de septiembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de noviembre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 4 de noviembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta del bien inmueble que se subasta.–

Deudor: Cámara Moreno, S.L.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Edificio industrial en San Mamés de Burgos. Tipo vía: Paraje. Nombre vía: Quintanilla-Huertas. Código Postal: 09230.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.777; número libro: 17; número folio: 81; número finca: 951.

Importe de tasación: 60.225,00 euros.

Tipo de subasta: 60.225,00 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Terreno con nave industrial de una planta diáfana en el paraje Quintanilla-Huertas, municipio de San Mamés de Burgos. Con una superficie construida de 300 m.², terreno 625 m.². Linda: Norte, Felipe Puente; sur, camino del puente grande; este, terreno del ferrocarril del Norte; y oeste, egidos.

Referencia catastral: 3366502VM3836N0001KY.

Burgos, a 21 de septiembre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200907509/7480. – 162,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Vargas Arnaiz, María Montserrat, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 8 de septiembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de noviembre de 2009, a las 10.00 horas, en c/ Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 4 de noviembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta del bien inmueble que se subasta.–

Deudor: Vargas Arnaiz, María Montserrat.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Avda. Islas Baleares, n.º 14 bajo de Burgos. Tipo vía: Avenida. Nombre vía: Islas Baleares. N.º vía: 14. Piso: Bj. Puerta: D. Código Postal: 09006. Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número tomo: 4.377; número libro: 1.044; número folio: 6; número finca: 34.784.

Importe de tasación: 193.899,83 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Ahorros del Mediterráneo; Carga: Hipoteca; Importe: 292.228,98 euros.

Tipo de subasta: 2.448,85 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda en avenida Islas Baleares, número 14 bajo D de Burgos. Con una superficie construida de 97,59 m.² y útil de 87,21 m.². Cuota: 5,243%.

Anejos: Trastero n.º 11 en planta de entrecubiertas. Referencia catastral: No consta en el Registro (según informe de SegipSA 3601801VM4930S0026AJ).

Burgos, a 21 de septiembre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200907510/7481. – 162,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración n.º 1 de Zamora

AREA DE INSCRIPCION Y AFILIACION

Relación de trabajadores a los que no se han podido notificar, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, las resoluciones en materia de afiliación, altas, bajas y variación de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos y de

<i>N.º de afiliación</i>	<i>Trabajador/Empresa</i>	<i>Resolución</i>	<i>Fecha resolución</i>	<i>Fecha real</i>	<i>Fecha efectos</i>	<i>Localidad</i>
09/32220068	JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ / CONGELADOS COLLADO, S.L.	ALTA BAJA	09/03/2009	18/04/2008 30/07/2008	18/04/2008 30/07/2008	BURGOS
09/40377263	JOSE MIGUEL MERUELO ESGUEVA / CONGELADOS COLLADO, S.L.	ALTA BAJA	09/03/2009	18/04/2008 10/07/2008	18/04/2008 10/07/2008	BURGOS

Zamora, a 22 de julio de 2009. – La Directora de la Administración, Elena del Val del Olmo.

200907491/7448. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

AP-1 Europistas Concesionaria del Estado, S.A.U. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: AP-1 Europistas Concesionaria del Estado, S.A.U.

Objeto: Revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de las áreas de servicio «Briviesca I» y «Briviesca II».

Cauce: Río Oca.

Paraje: Autopista Burgos-Málaga.

Municipio: Briviesca (Burgos).

El volumen anual de vertido es inferior a 25.000 m.³ para cada una de las áreas de servicio previamente depurado en las instalaciones existentes con las modificaciones a realizar según «Proyecto de ampliación y adecuación de las instalaciones de depuración en las Areas de Servicio de Briviesca I y Briviesca II».

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de junio de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200905821/7485. – 40,00

AP-1 Europistas Concesionaria del Estado, S.A.U. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

conformidad con lo establecido en el artículo 59, apartado 4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a partir de la fecha de publicación del presente edicto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Circunstancias. –

Solicitante: AP-1 Europistas Concesionaria del Estado, S.A.U.

Objeto: Revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de un área de servicio.

Paraje: 1 parcela 9015 0005002 y 000500300VN92A vía terrestre-fluvial.

Municipio: Ameyugo (Burgos).

El volumen anual de vertido es inferior a 25.000 m.³ para cada una de las áreas de servicio previamente depurado en las instalaciones existentes con las modificaciones a realizar según «Instalaciones de depuración de dos gasolineras y dos restaurantes de Autogrill en las Areas de Servicio de Desfiladero I y Desfiladero II».

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de julio de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200906395/7486. – 38,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de septiembre de 2009, se otorga a José Bajos Rojo la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Ayuda, en Treviño - Condado de Treviño (Burgos) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,969 l/s. y con destino a riegos a 9,7196 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de septiembre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200907523/7487. – 34,00

Ayuntamiento de Frías

Don Luis Arranz López, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Frías, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

– Servicio conexión Internet 2009.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo; advirtiéndose que conforme dispone el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial»; y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 10 de septiembre de 2009. – El Alcalde Presidente, Luis Arranz López.

200907525/7491. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Francisco Javier Santa Coloma Angulo se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento de ganado vacuno de carne (25 adultos) en régimen semi-extensivo en el Barrio Orrantía de la Entidad Local de Ayega de Mena, expediente número 692/09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 7 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200907242/7489. – 34,00

Ayuntamiento de Hontanas

Formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a par-

tir de la siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hontanas, a 17 de septiembre de 2009. – El Alcalde, César Arnaiz Santamaría.

200907508/7490. – 34,00

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Con ocasión de la próxima vacante de las plazas de Juez de Paz titular y suplente del municipio de Coruña del Conde, que se producirá con fecha 7 de abril de 2010, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas por la Ley.

– Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia del D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Coruña del Conde, a 18 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

200907536/7522. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Neila

Por acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento del hotel-restaurant de Neila, ubicado en c/ Santa María, 27 (A), Neila (Burgos), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Neila.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Arrendamiento de hotel-restaurant (bien patrimonial), en Neila.

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia: 27 de mayo de 2009.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación*:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

4. – *Adjudicación definitiva*:

a) Fecha: 23 de julio de 2009.

b) Contratista: Thomas Kaiser y Michaela Neuber.

c) Nacionalidad: Alemana.

d) Importe de adjudicación: 6.550,00 euros anuales, más 1.048 euros de IVA; plazo: Veinte años y otras condiciones según resultado del concurso.

En Neila, a 8 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200907261/7517. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en los términos municipales de Tardajos y Las Quintanillas. Expediente: AT/27.872.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 15 de julio de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de agosto de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado a los Ayuntamientos de Tardajos y Las Quintanillas para que emitan su informe. Se reitera con fecha 2 de septiembre de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Instalación de dos órganos de corte en red (O.C.R.) en el apoyo proyectado número 87 y en el apoyo existente número 112 de la línea aérea de media tensión 33-Tardajos de la subestación transformadora de reparto Villalonquéjar (4755), en los términos municipales de Tardajos y Las Quintanillas, para mejora de suministro eléctrico en la zona.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 15 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200907456/7498. – 236,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de

cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida

a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 16 de septiembre de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200907560/7508. – 1.410,00

* * *

Relación que se cita. – Núm. Remesa: 09 03 1 09 000015.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 090040691606	0521	SAN JUAN ROMERA VICENTE	09 03 09 00115040	CT ROA-PEÑAFIEL, KM 8,3	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 218 09 002480792	09 03
07 091003354411	0611	FERNANDEZ BENITEZ JOSE EDUARDO	09 03 09 00122316	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 1 BJ	09300	ROA	09 03 218 09 002534144	09 03
07 091005681906	0611	CALVO BARRUL RAQUEL	09 03 09 00127366	CL ORFEON ARANDINO 6 2 6D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002582543	09 03
07 091013657730	0521	VICENTE MARTIN GUILLERMO	09 03 09 00133733	CL ESTACION 14 1 A	09340	LERMA	09 03 218 09 002686617	09 03
07 091013050872	0611	NEMES MARIA RODICA	09 03 09 00134137	PZ DEL POZO 3 3 IZQ	09300	ROA	09 03 218 09 002687021	09 03
07 091013768268	0521	MONDIC DANIEL STEFAN	09 03 09 00135046	CL SANTA MARIA 19	09300	ROA	09 03 218 09 002687930	09 03
07 021018683759	0521	MATEUT LUCIAN IONUT	09 03 09 00135753	CL PADRE MANJON 11 4 G	09300	ROA	09 03 218 09 002697226	09 03
07 091012929826	0611	EL BADAQUI ESEDDIK	09 03 09 00136258	CL ROSALES 24 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002697731	09 03
07 091009115706	0521	STOICA DUMITRU	09 03 09 00137268	PZ ESPAÑA 11 2 I	09300	ROA	09 03 218 09 002698741	09 03
07 091013768167	0521	BQJAN VIOREL	09 03 09 00137470	CL PADRE MANJON 11 4 E	09300	ROA	09 03 218 09 002698943	09 03
07 090038016022	0521	HERNANDEZ DUAL ANA ISABEL	09 03 09 00138682	AV CASTILLA 33 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002720868	09 03
07 091008966869	0611	ILIEVA BANOVA FANI	09 03 08 00127945	CL PIO BAROJA 7 4.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002722282	09 03
07 460171059807	2300	JIMENEZ MUÑOZ ARTURO	09 03 06 00161839	CL BURGO DE OSMÁ, 3 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002722484	09 03
07 301048912737	0611	LAOQUINA MOUSTAPHA	09 03 09 00139187	CL SANTA TERESA DE JESUS 3 2 C	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 218 09 002723292	09 03
07 301048912737	0611	LAOQUINA MOUSTAPHA	09 03 09 00139187	CL SANTA TERESA DE JESUS 3 2 C	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 218 09 002723393	09 03
07 301048912737	0611	LAOQUINA MOUSTAPHA	09 03 09 00139187	CL SANTA TERESA DE JESUS 3 2 C	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 218 09 002723494	09 03
07 471013109955	0611	STOYANOVA DIMITROVA ELENA	09 03 09 00139389	CL JESUS APARICIO 2 2 D	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 218 09 002723696	09 03
07 091012685205	0521	TSVETANOV BORISOV ANGEL	09 03 09 00139591	CL JESUS APARICIO 2 2 C	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 218 09 002723801	09 03
07 091013783628	0521	MIHAYLOVA BOGDANOVA ISKRA	09 03 09 00139793	CL JESUS APARICIO 2 2 C	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 218 09 002724003	09 03
07 091013804341	0521	BORISLAV BALEVSKI ANDREAN	09 03 09 00139894	AV INFANTES DE LARA 26	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 218 09 002724104	09 03
07 091013804644	0521	OGNYANOVA RADOSLAVOVA PETRANA	09 03 09 00139995	AV INFANTES DE LARA 26	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 218 09 002724205	09 03
07 091008966869	0611	ILIEVA BANOVA FANI	09 03 08 00127945	CL PIO BAROJA 7 4.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002731174	09 03
07 460171059807	2300	JIMENEZ MUÑOZ ARTURO	09 03 06 00161839	CL BURGO DE OSMÁ, 3 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002747241	09 03
10 091021319111	0111	IBERTEX ARANDA S.L.	09 03 05 00062485	CL SEGOVIA S/N	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002760891	09 03
07 031074799051	0521	SAVOVA DIMOVA MARIANA	09 03 09 00141413	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 218 09 002761284	09 03
07 090021992531	0521	COLOMO HERRERO SECUNDINO	09 03 09 00141615	CL LA PRESA 45 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002761486	09 03
07 091002405629	0611	LOPEZ MOTOS DEBORA	09 03 09 00141918	CL PEDROTE 19 3 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002761789	09 03
07 091009629196	0611	STELIAN GHIURUTAN PETRU	09 03 09 00142019	CL CHARCON 1 2 B	09454	QUEMADA	09 03 218 09 002761890	09 03
07 091009780861	0611	LEFFERACHE TOADER	09 03 09 00142120	CL ALAMEDA 2 2 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002761991	09 03
07 091010494823	0611	GUTIERREZ VELASCO ALBERTO	09 03 09 00142221	CL BURGO DE OSMÁ 16 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002762092	09 03
07 091012184138	0611	ALVES FERNANDES ALBERTO	09 03 09 00142524	CL MIRANDA DO DOURO 4 3 J	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002762395	09 03
07 091013396032	0611	TINGEHE RODICA LENUTA	09 03 09 00142726	CL CHARCON 1	09454	QUEMADA	09 03 218 09 002762500	09 03
07 091013478379	0611	MALINOV LYUSIEN MIROSLA	09 03 09 00142827	TR MATA CUBILLO 6 4 D	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	09 03 218 09 002762601	09 03
07 261010924672	0611	MARTINS DE MACEDO VALERIO J. PEDRO	09 03 09 00143433	CL CANUTO MARINO 21 BJ	09314	GUZMAN	09 03 218 09 002763207	09 03
07 301051680873	0611	KAJOUA SAID	09 03 09 00143534	CL PEDROTE 6 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002763308	09 03
07 341003480394	0611	IKKANE NABIL	09 03 09 00143635	PZ CLARET 5 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002763409	09 03
07 391018474793	0611	CHAGARTEGUI COBO MARIA	09 03 09 00143736	CL POSTAS 14 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002763510	09 03
07 401002552936	0611	BORJA MENDOZA RAFAEL	09 03 09 00143837	CL PEDROTE 19 3 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002763611	09 03
07 401002552936	0611	BORJA MENDOZA RAFAEL	09 03 09 00143837	CL PEDROTE 19 3 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002763712	09 03
07 470017843434	0611	MARTIN MARTINEZ JESUS MARIA	09 03 09 00143938	AV DEL CID 2 2 D	09300	ROA	09 03 218 09 002763813	09 03
07 471017953891	0611	ALBERTOVA MINKOVA MIGLENA	09 03 09 00144039	AV CASTILLA 68 3 M	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002763914	09 03
07 491006145222	0611	NANKOV ILCHO BORISLAVO	09 03 09 00144140	AV CASTILLA 68 3 M	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002764015	09 03
07 501021810302	0611	DIMITRINOV DIMITROV YORDAN	09 03 09 00144241	CL FERNAN GONZALEZ 8 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002764116	09 03
07 341005998758	0611	VASILEVA PETYA NIKOLOVA	09 03 09 00144342	CL CARMEN 11	09490	SAN JUAN DEL MONTE	09 03 218 09 002764217	09 03
07 0910011220209	0521	MIGUEL CORREDOR ROBERTO	09 03 09 00144443	CL SANTO DOMINGO DE GUZMAN 2	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	09 03 218 09 002764318	09 03
07 091007352932	0521	PEÑAS UBIS MARIA CRUZ	09 03 09 00144544	CL SAN FRANCISCO 40 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002764419	09 03
07 091012771491	0521	TOTEV AVRAMOV AVRAM	09 03 09 00144645	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 218 09 002764520	09 03
07 091013510917	0521	RUMENOVA IVANOVA KAMELIYA	09 03 09 00144746	CL VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 218 09 002764621	09 03
07 091013760487	0521	BEHCHET YUSUF FERAT	09 03 09 00144847	CL VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 218 09 002764722	09 03
07 091013760588	0521	KOLEV HRISTOV KRASIMIR	09 03 09 00144948	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 218 09 002764823	09 03
07 091013793429	0521	BOYANOVA EMILOVA MARYANA	09 03 09 00145150	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 218 09 002765025	09 03
07 091013793833	0521	GEORGIEVA FILIPOVA VEREDA	09 03 09 00145251	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 218 09 002765126	09 03
07 091013794035	0521	ALI SAROOLU YUSEIN	09 03 09 00145352	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 218 09 002765227	09 03
07 091013804543	0521	RADOSLAVOV RADOSLAVOV ANKO	09 03 09 00145756	CL BURGOS 20	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 218 09 002765631	09 03
07 241019598124	0521	REMI ALI ERZHAN	09 03 09 00146160	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 218 09 002766035	09 03
07 091009061950	0521	ARDELEAN DAN IOAN	09 03 09 00146564	CL EMPECINADO 6 BJ IZQ	09300	ROA	09 03 218 09 002766439	09 03
07 091009421254	0611	ALIEVA VASILEVA AYNUR	09 03 09 00146867	CL SAN ANTON 10 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002766742	09 03
07 090034224130	0521	LLORENTE GAYUBO ENCARNACION	09 03 09 00148079	CL PEDROTE 45 BJO	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002767954	09 03
07 091009628388	0611	GHIURUTAN LIVIU	09 03 09 00149901	CL REAL 100	09370	GUMIEL DE IZAN	09 03 218 09 002828073	09 03
10 091017444416	0111	LORENZO CAZORRO FERNANDO	09 03 09 00150204	CL PADILLA 20 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002828376	09 03
07 090037978737	0521	ESCUDERO SANJUAN FERNANDO	09 03 09 00150911	CL POSTAS 16 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002829083	09 03
07 281161829055	0521	DUQUE SACOTO FERNANDO DANILO	09 03 09 00151113	CL CONDE 14	09450	HONTORIA DE VALDEARAD.	09 03 218 09 002829285	09 03
07 470039629533	0611	JIMENEZ HERNANDEZ JOSE ANGEL	09 03 09 00151719	CL ORFEON ARANDINO 4 3 5I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002850911	09 03
07 091013436751	0521	VESELINOV BORISOV BISER	09 03 09 00152022	CL ALTA 4	09343	VILLAHOZ	09 03 218 09 002851214	09 03
07 091013513038	0521	BARNA PAULA ANDREEA	09 03 09 00027235	CL MAYOR 18	09450	HONTORIA DE VALDEARAD.	09 03 218 09 002851315	09 03
07 280447144328	0611	CHAVES RODRIGO ROBERTO	09 03 09 00153537	CL PISUERGA 5 3 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002896983	09 03
07 091013775948	0521	BARNA LUCIAN FELICIAN	09 03 09 00153739	PZ DE ESPAÑA 10 1 BJ	09300	ROA	09 03 218 09 002897185	09 03
07 091013797974	0521	POCOLEA RODICA FLORICA	09 03 09 00153840	PZ ESPAÑA 10 BJ 2	09300	ROA	09 03 218 09 002897286	09 03
10 09005666768	0111	PECHARROMAN TRANSFORMADOS METALICOS, S.L.	09 03 09 00154042	MN CAMPILLO DE ARANDA	09493	CAMPILLO DE ARANDA	09 03 218 09 002897488	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 090033392960	0611	APARICIO ARAUZO CARLOS	09 03 09 00153032	PZ CANTABRICO 1 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002898300	09 03
07 091013803533	0611	BULAGA MACIEJ RAFAL	09 03 09 00153234	AV CASTILLA 69 1 G	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002898502	09 03
07 091013803634	0611	MAJCHERSKI ZBIGNIEW	09 03 09 00153335	CL CASTILLA 64 1 9	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002898603	09 03
07 091013803836	0611	DAMIAN ANDRZEJ JOZEF	09 03 09 00153436	AV CASTILLA 69 1 G	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002898704	09 03
07 090033014559	0521	FRUTOS DIEZ JOSE ANTONIO	09 03 09 00154547	CL MONTE LA TORRE 7 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002930228	09 03
07 041037526581	0611	ARROUY ABDELAZIZ	09 03 09 00155456	PZ SOROLLA 3 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002951951	09 03
07 091013767864	0611	DA SILVA MARTINS ROSA CRISTINA	09 03 09 00155658	CL LOS MONJES 4 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002952052	09 03
07 221009287258	0611	SANDU VIORREL FLORICA	09 03 09 00155860	PZ DEL GRECO 3 5 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002952254	09 03
07 301021734751	0611	MALKI MOHAMMED	09 03 09 00155961	CL LAIN CALVO 1 4 J	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002952355	09 03
07 091013751801	0521	VELINOVA MAHMUDOVA ALENA	09 03 09 00156163	PZ ZURBARAN 3 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002952557	09 03
07 091013751902	0521	DZHEVDETOV MAHMUDOV BEYTI	09 03 09 00156264	PZ ZURBARAN 3 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002952658	09 03
07 051005967920	0611	MEJDOUB KHALID	09 03 09 00156668	CL JUAN BRAVO 5 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002963368	09 03
07 091007314334	0521	AHARCHI ABDELMAJID	09 03 09 00157375	CL SANTIAGO 28 4 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002969432	09 03
07 091000588493	0111	BORJA BORJA ARTURO	09 03 00 00012230	CL GRECO 2 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002984687	09 03
07 041039083736	0611	AIT EL MAATE ABDELAZIZ	09 03 09 00045120	CL SANTA MARIA 24	09311	HORRA (LA)	09 03 218 09 002985600	09 03
10 09102131911	0111	IBERTEX ARANDA S.L.	09 03 05 00062485	CL SEGOVIA S/N	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003009141	09 03
07 091012487161	0521	ROSTISLAVOV VODENICAROV EMIL	09 03 08 00129763	CL PIO BAROJA 7 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003020558	09 03
07 041037486569	0611	LA ATIKI MUSTAPHA	09 03 09 00160207	CL SANTA MARIA 24	09311	HORRA (LA)	09 03 218 09 003038443	09 03
07 091013803432	0611	KOTLARZ DAWID	09 03 09 00160510	CL CASTILLA 64 1 9	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003038746	09 03
07 091013803937	0611	WROBLEWSKI DAWID GUSTAW	09 03 09 00160611	CL CASTILLA 64 1 9	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003038847	09 03
07 090036237585	0521	DOMINGO MARTINEZ JOSE ANTONIO	09 03 09 00160914	CL BURGO DE OSMA 25 2 H	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003039150	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES								
10 09103323088	0111	S.I.: L. NUÑEZ JIMENEZ; M.T. LLORENTE MARTIN	09 03 09 00104431	CT LA AGUILERA KM 0,500	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 304 09 002405317	09 03
07 091004128084	0521	APARICIO VILLAR FELIX MANUEL	09 03 09 00120494	PZ VELAZQUEZ 3 2 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 304 09 002605983	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO								
07 091010134509	0611	COSMA MIHAELA RAMONA	09 03 08 00167452	CL EL TINTE 2 3	09300	ROA	09 03 313 09 002323168	09 03
07 091008896848	0611	STEFANOV TODOROV IVAYLO	09 03 09 00053608	CL BEJAR 8 3.º	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002692172	09 03
10 09103771110	0111	LITOV VENKOV ALBERT	09 03 09 00033501	CL SANTA MARGARITA 6 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002723191	09 03
10 09100130576	0111	SOL STYLES, S.L.	09 03 06 00083835	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002758759	09 03
10 09103771110	0111	LITOV VENKOV ALBERT	09 03 09 00033501	CL SANTA MARGARITA 6 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002759667	09 03
07 041020687078	0611	FAROUNI MOHAMED	04 01 03 00137281	AV CASTILLA 70 4 G	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002820191	09 03
07 090038983901	0521	AÑORBE BLASCO JUAN CARLOS	09 03 87 00204534	CL SAN GREGORIO 4-2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002820292	09 03
07 091008623228	0521	CRUCHON LAURENT	09 03 03 00076777	CT DE PALENCIA 21	09443	VILLALBA DE DUERO	09 03 313 09 002820494	09 03
07 091007441848	0611	FIGUEROA MOYA SHIRLEY ELIZABE	09 03 04 00026587	CL BRIVIESCA 3 BJ D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002820696	09 03
07 091004023408	0611	JIMENEZ BARRUL NOEMI	09 03 04 00079131	CL ORFEON ARANDINO 6 4 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002820700	09 03
10 09102980558	0111	GRANADOS GUEVARA VIVIANA	09 03 06 00079892	CL ROSALES 16 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002820801	09 03
07 091011847870	0521	MEHMEDOV IBRAHIMOV ALIL	09 03 08 00019225	CL HERRANZ 59 BJ	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 313 09 002820902	09 03
07 091001513835	0521	PALOMARES CARRACEDO DAVID	09 03 08 00047315	CL GARRIMEDIANA 20	09390	VILLALMANZO	09 03 313 09 002821306	09 03
07 341003480394	0521	IKKANE NABIL	09 03 08 00059439	CL COMADRES 2 2.º A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002821407	09 03
07 091008306865	0611	LYUBENOV YORDANOV YOSIF	09 03 08 00113801	CL CAÑADAS 29	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 313 09 002821508	09 03
07 161007915214	0611	AITBEN BOUJAZZA EL AMRANI	09 03 08 00130773	CL ORFEON ARANDINO 6 1 5D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002821711	09 03
07 091006568765	0521	DELGADO GABRIEL ALBERTO	09 03 08 00133096	CL CERVANTES 4 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002821811	09 03
07 471001233822	0521	CARRERAS ANDRES SERGIO MANUEL	09 03 08 00136837	CL LAIN CALVO 1 5 J	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002821912	09 03
07 090040740409	0521	RUBIO HERNICA VICENTE	09 03 09 00000862	PZ MONTEHERMOSO 2 2 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002822316	09 03
07 091012398750	0521	STANKOVA MARINOVA GALINA	09 03 09 00037541	CL DIEGO LAINEZ 4 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002823023	09 03
07 091000760669	2300	FERNANDEZ TRESGALLO RAFAEL	09 03 09 00039662	TR DEL CASCAJO 1 5	09471	FUENTESPINA	09 03 313 09 002823124	09 03
07 090031403450	0521	CARNERO GOMEZ VICTORA	09 03 09 00053406	CL SOL DE LAS MORERAS 28 5 D-I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002823427	09 03
07 091011982357	0611	POPOV AFTENII	09 03 09 00066136	AV CASTILLA 86 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002824134	09 03
07 221009122156	0611	DIMITROV SVETLIN ZHASMIN	09 03 09 00078361	CL BAJADA SERVICIOS AGRICOLAS MAR- 3	09314	GUZMAN	09 03 313 09 002824336	09 03
07 221009287359	0611	SANDU MIRELA	09 03 09 00083213	PZ DEL GRECO 3 5 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002824437	09 03
07 091004922676	0611	PETROV GUEORGUIEV GUEORGUI	09 03 09 00086950	CL REAL 126	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 313 09 002824538	09 03
07 091011733086	0611	EL ISSAMI EL HABIL	09 03 09 00087253	CL ORFEON ARANDINO 6 5 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002824639	09 03
07 091013552444	0521	DIMITROV MARKOV MARTIN	09 03 09 00104633	CL HOSPICIO 6 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002825144	09 03
07 091006957454	0611	DIEZ IBAÑEZ JUAN JOSE	09 03 09 00106552	MN TORDOMAR	09341	TORDOMAR	09 03 313 09 002825245	09 03
07 091011931938	0521	IVANOVA TSKOVA NORA	09 03 09 00120700	CL PADRE MANJON 11 3 E	09300	ROA	09 03 313 09 002826659	09 03
07 091012164637	0611	SALAJAN CLAUDIA GABRIEL	09 03 09 00122619	CL ROSALES 24 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002826760	09 03
10 09103106456	1211	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO	09 03 09 00124033	AV CASTILLA 76 8 F	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002826962	09 03
07 091012903756	0611	BARRUL BORJA CRISTINA	09 03 09 00127568	CL ORFEON ARANDINO 6 1 2D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002827366	09 03
07 091012389555	0611	FERNANDES RODRIGUES CARLA PATRICIA	09 03 09 00136157	CL BEHETRIAS 27 2	09342	SANTA MARIA DEL CAMPO	09 03 313 09 002827669	09 03
07 091001483826	0611	HERNANDO LAZARO MARIA LOURDES	09 03 00 00033347	PZ VELAZQUEZ 5 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002849190	09 03
07 301027509584	0611	BENDRISS KHELIFA	09 03 08 00103996	CL ROSALES 3 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002849392	09 03
07 091006518025	0521	MONJE GUIJARRO SERGIO	09 03 08 00150577	CL PIO XII 7 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002849493	09 03
07 090040740409	0521	RUBIO HERNICA VICENTE	09 03 09 00000862	PZ MONTEHERMOSO 2 2 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002849594	09 03
07 091013380268	0521	ANGHELESCU IOAN	09 03 09 00002175	PZ CONDESTABLE 9 4 A	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 313 09 002849695	09 03
10 09102043193	0111	VALLELADO CUELLAR MARIA JOSE	09 03 09 00005209	PZ MAYOR 29 1	09300	ROA	09 03 313 09 002849796	09 03
07 090041495894	0521	APARICIO BENITO JAVIER	09 03 09 00010562	CL CARREQUEMADA 25 4 DCH	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002849800	09 03
07 131013309371	0521	CANO BAUTISTA LARA	09 03 09 00085334	AV CASTILLA 49 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002850002	09 03
07 401006410405	0611	SOUANI ZAKARIAE	09 03 09 00100185	CL ACÑA VIEJA 4 1.º A	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 313 09 002850406	09 03
07 090024890104	0521	TERRAZA ORTEGA LUIS	09 03 94 00039225	CL ROSALES 22 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002890822	09 03
10 09100322152	0111	ALTO DUERO, S.A.	09 03 02 00048963	CL MORATIN 10	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002891125	09 03
07 091007675254	0521	LOPEZ BAÑOS PATRICIA	09 03 02 00052603	CL JUAN PADILLA 14 2.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002891226	09 03
07 091008609282	0611	FIGUEROA MOYA MONICA ROCIO	09 03 05 00019948	CL SANTA CATALINA 2 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002891327	09 03
10 09102862542	0111	JURIMAR 2002, S.L.	09 03 05 00076936	PZ ALBUFERA (BAR IDEAL)	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002891428	09 03
10 09100130576	0111	SOL STYLES, S.L.	09 03 06 00083835	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002891630	09 03
07 48006847914	0521	MARTINEZ ARRIBAS JOSE SALVADOR	09 03 08 00001542	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002891731	09 03
07 091011627501	0521	ILIEV ANATOLI SLAVCHE	09 03 08 00015686	CL CERVANTES 5	09316	BERLANGAS DE ROA	09 03 313 09 002892135	09 03
07 471017390180	0521	MIRCHEV KOSTOV BOYAN	09 03 08 00016090	CL ORIENTE 6	09342	SANTA MARIA DEL CAMPO	09 03 313 09 002892236	09 03
07 090033127424	0521	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	09 03 08 00106828	CL SAN ANTON 10 4 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002892337	09 03
07 280467224338	0521	BOUSMAHA HASSAM	09 03 08 00121679	CL RIO LOBOS 4 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002892640	09 03
07 090027797777	0521	AREVALO IZQUIERDO JOSE JAVIER	09 03 08 00146335	CL CASTROJERIZ 4 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002892741	09 03
				CL EL PALACIO 36	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 313 09 002893044	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091008478233	1221	MARINOVA ANGELOVA TSVETANKA	09 03 08 00166745	AV CASTILLA 70 4.º E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002893145	09 03
07 421000787403	0521	SEGURA ALONSO JONATHAN	09 03 09 00003286	CL.ERMITA DE LAS ANIMAS	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	09 03 313 09 002893246	09 03
10 09101601037	0111	PECHARROMAN RAMOS JOAQUIN	09 03 09 00025417	CL. NUÑO RASURA 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002893448	09 03
07 091008221585	0521	GEORGIEV KIROV KIRO	09 03 09 00042692	AV CASTILLA 70 4 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002893751	09 03
07 090031403450	0521	CARNERO GOMEZ VICTORA	09 03 09 00053406	CL SOL DE LAS MORERAS 28 5 D-I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002893953	09 03
07 091013473127	0521	GOG ELENA	09 03 09 00062601	CL ARRABAL 10	09300	ROA	09 03 313 09 002894054	09 03
10 09103787779	0111	PINTO PEREIRA NELSON MANUEL	09 03 09 00067045	CT SINOVAS 4 2 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002894256	09 03
07 091009896150	0611	KATONA DANIEL GABRIEL	09 03 09 00067146	AV DEL CID 2 3 A	09300	ROA	09 03 313 09 002894357	09 03
07 281293338221	0521	ROBU IULIAN MARIUS	09 03 09 00084324	CL.FERNAN GONZALEZ 30 4 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002894660	09 03
07 091004922676	0611	PETROV GUEORGUEV GUEORGUI	09 03 09 00086950	CL REAL 126	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 313 09 002894761	09 03
07 471016936809	0611	AMOUIH ABDESSADEK	09 03 09 00106148	CL SANTA MARIA 24	09311	HORRA (LA)	09 03 313 09 002895973	09 03
07 091009308995	0521	HUERTA BROGERAS JUAN	09 03 09 00112010	PZ PADRE CLARET 9 8 K	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002896276	09 03
07 091009973245	0521	DE LA ROCA PEÑA ANA MARIA	09 03 09 00118474	PZ VELAZQUEZ 4 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002896579	09 03
10 09103748979	0111	GOMEZ SANTOS MARIA BEGOÑA	09 03 09 00002781	CL SORIA 34 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002929117	09 03
07 091010779557	0611	EL MARNANE MOHAMED	09 03 09 00037339	CL ROSALES 24 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002929420	09 03
07 281196294266	1221	VEINTIMILLA OCHOA JANNET NARCISA	09 03 09 00073311	AV BURGOS 4 2 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002943766	09 03
07 041038482841	0611	EL KANOUNY MUSTAPHA	09 03 09 00016828	PZ CORRATO 4 2 D	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 313 09 002963166	09 03
07 091012389555	0611	FERNANDES RODRIGUES CARLA PATRICIA	09 03 09 00136157	CL.BEHETRIAS 27 2	09342	SANTA MARIA DEL CAMPO	09 03 313 09 002967715	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO DE VEHICULOS								
07 091002405629	0611	LOPEZ MOTOS DEBORA	09 03 09 00141918	CL PEDROTE 19 3 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 002830804	09 03
07 470039629533	0611	JIMENEZ HERNANDEZ JOSE ANGEL	09 03 09 00151719	CL ORFEON ARANDINO 4 3 5I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 002861520	09 03
07 091009061950	0521	ARDELEAN DAN IOAN	09 03 09 00146564	CL.EMPECINADO 6 BJ IZQ	09300	ROA	09 03 333 09 002900421	09 03
07 281207036008	0521	DA COSTA MARCO FAUSTINO	09 03 09 00087657	AV BURGO DE OSMÁ 24 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 002969836	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
07 091003354411	0611	FERNANDEZ BENITEZ JOSE EDUARDO	09 03 09 00122316	CL.FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 1 BJ	09300	ROA	09 03 351 09 002571429	09 03
07 091012929826	0611	EL BADAOUJ ESSEDDIK	09 03 09 00136258	CL ROSALES 24 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002702882	09 03
07 091013510614	0521	CIMPEAN ELVIRA	09 03 09 00055325	CL.ESCUELA 2	09300	ROA	09 03 351 09 002703387	09 03
07 281207300433	0611	CALVA ABAD DALTON JOSE	09 03 09 00105744	CL PIZARRO 26 3 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002704094	09 03
07 061016991043	0611	CARABAS STEFAN IOAN	09 03 09 00122215	CL MONTE EL GAYOBAR	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	09 03 351 09 002717535	09 03
07 091012212531	0611	IGNA MARIAN CALIN	09 03 09 00125952	CL GRANJA BASCONES DEL AGUA	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09 03 351 09 002717838	09 03
07 091012398750	0521	STANKOVA MARINOVA GALINA	09 03 09 00037541	CL DIEGO LAINEZ 4 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002719757	09 03
07 421000787403	0521	SEGURA ALONSO JONATHAN	09 03 09 00003286	CL.ERMITA DE LAS ANIMAS	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	09 03 351 09 002720060	09 03
07 011011016533	0611	DO VALE PEREIRA DURO MANUEL HENRIQUE	09 03 09 00053507	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	09 03 351 09 002720363	09 03
07 091003424230	0611	IGLESIAS PEÑA MARIA TERESA	09 03 09 00092812	LG GRANJA RETORTILLO	09345	TORREPADRE	09 03 351 09 002731477	09 03
07 091010779557	0611	EL MARNANE MOHAMED	09 03 09 00037339	CL ROSALES 24 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002736329	09 03
07 221009583312	0611	MILKOV ALEKSEV ALEKSI	09 03 09 00078260	CL.BAJADA (SERV. AGRIC. MAR-RU, S.L.) 3	09314	GUZMAN	09 03 351 09 002739561	09 03
07 091006957454	0611	DIEZ IBAÑEZ JUAN JOSE	09 03 09 00106552	MN TORDOMAR	09341	TORDOMAR	09 03 351 09 002744110	09 03
07 471013109955	0611	STOYANOVA DIMITROVA ELENA	09 03 09 00139389	CL JESUS APARICIO 2 2 D	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 351 09 002744817	09 03
07 301048912737	0611	LAOQUINA MOUSTAPHA	09 03 09 00139187	CL SANTA TERESA DE JESUS 3 2 C	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 351 09 002745120	09 03
07 091010177349	0611	TAKACS ANA	09 03 08 00000633	CL DE LA SOCIEDAD 11 BJ	09462	ADRADA DE HAZA	09 03 351 09 002751887	09 03
07 091013760588	0521	KOLEV HRISTOV KRASIMIR	09 03 09 00144948	CT VALDOLID 5	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 351 09 002781492	09 03
07 491006145222	0611	NANKOV ILCHO BORISLAVO	09 03 09 00144140	AV CASTILLA 68 3 M	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002782607	09 03
07 091002405629	0611	LOPEZ MOTOS DEBORA	09 03 09 00141918	CL PEDROTE 19 3 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002830703	09 03
07 401002552936	0611	BORJA MENDOZA RAFAEL	09 03 09 00143837	CL PEDROTE 19 3 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002835450	09 03
07 110068837930	0611	RODRIGUEZ JIMENEZ RICARDO	09 03 09 00143029	PZ JARDINES DE DON DIEGO 5 4 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002836561	09 03
07 091008380122	0611	JEBBOUR NOUREDDINE	09 03 09 00109683	CL SAN ANDRES 4	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 351 09 002836864	09 03
07 091013569218	0611	SANDEV KAMEN TODOROV	09 03 09 00099680	CL NUESTRA SEÑORA DEL CARRASCAL 24	09692	CANICOSA DE LA SIERRA	09 03 351 09 002837369	09 03
07 501021810302	0611	DIMITRINOV DIMITROV YORDAN	09 03 09 00144241	CL.FERNAN GONZALEZ 8 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002851618	09 03
07 061016991043	0611	CARABAS STEFAN IOAN	09 03 09 00122215	CL MONTE EL GAYOBAR	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	09 03 351 09 002855153	09 03
07 341003480394	0521	IKKANE NABIL	09 03 08 00059439	CL.COMADRES 2 2.º A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002855557	09 03
07 421000787403	0521	SEGURA ALONSO JONATHAN	09 03 09 00003286	CL.ERMITA DE LAS ANIMAS	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	09 03 351 09 002855860	09 03
07 091012398750	0521	STANKOVA MARINOVA GALINA	09 03 09 00037541	CL DIEGO LAINEZ 4 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002856870	09 03
07 091012398750	0521	STANKOVA MARINOVA GALINA	09 03 09 00037541	CL DIEGO LAINEZ 4 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002857779	09 03
07 091010177349	0611	TAKACS ANA	09 03 08 00000633	CL DE LA SOCIEDAD 11 BJ	09462	ADRADA DE HAZA	09 03 351 09 002858082	09 03
07 131013217829	0521	TICALA IOAN	09 03 08 00048325	CL ALTOZANO 6	09370	GUMIEL DE IZAN	09 03 351 09 002859601	09 03
07 091009619294	0521	SIMEONOV BORISOV YORDAN	09 03 08 00037817	CL REMEDIOS 92 BJ	09430	HUERTA DE REY	09 03 351 09 002862126	09 03
07 091009895443	0611	NEGRU GHEORGHE AMBROZ	09 03 08 00034177	AV LA PAZ 7 2 D	09300	ROA	09 03 351 09 002862732	09 03
07 091009629196	0611	STELIAN GHIURUTAN PETRU	09 03 09 00142019	CL CHARCON 1 BJ	09454	QUEMADA	09 03 351 09 002863641	09 03
07 091009293033	0611	GEORGEV PETROV EMIL	09 03 09 00125750	CL SANTA ANA 17 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002902340	09 03
07 091009950209	0611	MOCANU ION	09 03 07 00128524	CL.PISUERGA 3 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002902643	09 03
07 471014483618	0611	BORISOV RADEV RUMEN	09 03 09 00074927	AV CASTILLA 68 3 M	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002937605	09 03
07 091012992369	0611	ZYURET GAVAZOV ZYURET	09 03 09 00084728	CT PUERTA DEL PALACIO 6 3 IZD	09300	ROA	09 03 351 09 002945079	09 03
07 041023337808	0611	LAQUINATE RAHAL	09 03 08 00155833	PZ SAN ANDRES -VENTOSILLA- 12 2	09443	VENTOSILLA	09 03 351 09 002953365	09 03
07 041037526581	0611	ARROUY ABDELAZIZ	09 03 09 00155456	PZ SOROLLA 3 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002965287	09 03
07 091013767864	0611	DA SILVA MARTINS ROSA CRISTINA	09 03 09 00155658	CL LOS MONJES 4 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002965590	09 03
07 221009287258	0611	SANDU VIOREL FLORICA	09 03 09 00155860	PZ DEL GRECO 3 5 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002974886	09 03
07 401004214666	0611	KALCHEVA DIMITROVA DANIELA	09 03 09 00134642	CL LOS INFANTES 27	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 351 09 002979536	09 03
07 091000588493	0111	BORJA BORJA ARTURO	09 03 00 00012230	CL GRECO 2 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002985091	09 03
07 091010954258	0611	AHBRIRATE ABDELAZIZ	09 03 08 00096926	PZ SOROLLA 3 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002986004	09 03
07 221009287359	0611	SANDU MIRELA	09 03 09 00083213	PZ DEL GRECO 3 5 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002986307	09 03
07 091010812192	0611	ABDERRAHMAN EL ABBASSI	09 03 09 00068560	CL.SANTIAGO 14 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002987418	09 03
07 091011847870	0521	MEHMEDOV IBRAHIMOV ALIL	09 03 08 00019225	CL HERRANZ 59 BJ	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 351 09 002987721	09 03
07 091012487161	0521	ROSTISLAVOV VODENICAROV EMIL	09 03 08 00129763	CL.PIO BAROJA 7 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003020861	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT								
07 090030929867	0521	OLIVELLA ESPEJA AGUSTIN EMILIO	09 03 09 00059163	CL CASCAJAR 5 2 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 366 09 002750877	09 03
07 091010177349	0611	TAKACS ANA	09 03 08 00000633	CL DE LA SOCIEDAD 11 BJ	09462	ADRADA DE HAZA	09 03 366 09 002907693	09 03
07 091013493638	0521	TUTUJIANU IOAN	09 03 09 00053305	CL LA FUENTECILLA 16	09390	TORRECILLA DEL MONTE	09 03 366 09 002908000	09 03
07 091006518025	0521	MONJE GUIJARRO SERGIO	09 03 08 00150577	CL PIO XII 7 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 366 09 002913353	09 03
07 080303751987	0521	QUINTERO COCINERO CONCEPCION	09 03 03 00064754	CL.RINCONADA 6	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 366 09 002913656	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION								
07 280267319664	0521	RODRIGUEZ OLMO TERESA	09 03 09 00093519	CL SAN ANTONIO 5 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 380 09 002965994	09 03
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.								
10 03121044415	0111	MARTINEZ OLIVER PEDRO	62 09 08 00005258	CL CASCAJAR 10	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 855 09 002738753	09 03

* * *

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 03 1 09 000015

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 507 488	947 507 487

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Molinero Abad, Lorenzo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 27 de agosto de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario Lorenzo Molinero González, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Perlado Cadavieco, 2, 3-D, 09600 Salas de los Infantes, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 17 de septiembre de 2009 hasta el día 3 de noviembre de 2009, en horario de 9 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en

que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de noviembre de 2009.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

Deudor: Molinero Abad, Lorenzo.

– Número de lote: 1.

Bien: Volkswagen Furgón 1.9 TD 5V BU-0905-Y.

Valor de tasación: 1.000,00 euros.

Valor bien: 1.000,00 euros.

Valor lote: 1.000 euros.

Aranda de Duero, a 17 de septiembre de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200907558/7507. – 339,00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
EN BURGOS**

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de valoración de bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, del término municipal de Burgos, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, sita en calle Vitoria, n.º 39, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Burgos, 21 de septiembre de 2009. – El Gerente Territorial de Burgos, Santiago Cano Martínez.

200907259/7501. – 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Por la Gerencia Municipal de Fomento se tramita el expediente administrativo relativo a la constitución del «Consortio para la promoción del Aeropuerto de Burgos» integrado por el Ayuntamiento de Burgos, la Diputación Provincial de Burgos y la Junta de Castilla y León, al que podrán incorporarse entidades representativas de los ámbitos sociales y económicos de la provincia de Burgos, interesadas en el desarrollo de su objeto social.

Sin perjuicio de las atribuciones y competencias de A.E.N.A. (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea), en materia de gestión y explotación de instalaciones aeroportuarias de carácter civil serán fines del Consorcio la realización de todas aquellas actividades precisas para la promoción e implantación de servicios aéreos en el Aeropuerto de Burgos.

A tal fin, se han redactado los «Estatutos del Consorcio para la promoción del Aeropuerto de Burgos», que regulan su organización y funcionamiento.

Con fecha 14 de enero de 2009 el Vicesecretario de la Corporación emite informe sobre el Proyecto de Estatutos, en el que propone una serie de rectificaciones en alguno de sus apartados, justificando las mismas.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, según lo establecido en el artículo 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre «de Medidas para la Modernización del Gobierno Local».

Por todo cuanto antecede el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Constituir el «Consortio para la promoción del Aeropuerto de Burgos» integrado por el Ayuntamiento de Burgos, la Diputación Provincial de Burgos y la Junta de Castilla y León, al que podrán incorporarse entidades representativas de los ámbitos sociales y económicos de la provincia de Burgos, interesadas en el desarrollo de su objeto social.

Segundo. – Aprobar inicialmente los Estatutos de creación del Consorcio para la promoción del Aeropuerto de Burgos, con las correcciones reflejadas en el informe de Secretaría General de fecha 14 de enero de 2009.

Tercero. – Remitir los Estatutos inicialmente aprobados a la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial para que acuerden, por los órganos de gobierno competentes, su adhesión al Consorcio del Aeropuerto como socios fundadores y su conformidad a dichos Estatutos.

Cuarto. – Practicar desde el Ayuntamiento de Burgos la oportuna información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, por término de treinta días, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes contra los Estatutos inicialmente aprobados.

Quinto. – Si se presentasen alegaciones u observaciones en el plazo indicado, las mismas serán resueltas por el Ayuntamiento de Burgos, previo informe de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial, adoptando acuerdo de aprobación definitiva.

Sexto. – En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación y observación se entenderá definitivamente adoptado aquel acuerdo de aprobación inicial.

Séptimo. – Tras la aprobación definitiva procederá el Ayuntamiento de Burgos a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, previa remisión del mismo a la Administración del Estado y de la propia Junta de Castilla y León, conforme al art. 65.2 de la Ley 7/85, a fin de que puedan efectuar los requerimientos que consideren oportunos.

Octavo. – En el plazo de quince días siguientes a la inserción de los Estatutos en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Ayuntamiento organizará la sesión de constitución del Consorcio.

Noveno. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo.

En cumplimiento del transcrito acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abrió un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 58, de 26 de marzo de 2009, sin que dentro del indicado plazo se hayan presentado reclamaciones o sugerencias a su articulado, por lo que debe entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según previene el citado artículo 49 en su último párrafo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 70.2 de la repetida Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de los Estatutos de creación del Consorcio para la promoción del Aeropuerto de Burgos.

Burgos, a 31 de agosto de 2009. – El Alcalde accidental, Angel Ibáñez Hernando.

200907324/7248. – 180,00

* * *

ESTATUTOS DE CREACION DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCION DEL AEROPUERTO DE BURGOS

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Constitución del Consorcio.*

Al amparo de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y del artículo 37 del Reglamento de las Corporaciones Locales así como de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre en la redacción dada por la Ley 5/2008 de Subvenciones de Castilla y León, se constituye un Consorcio entre el Ayuntamiento de Burgos, la Diputación Provincial de Burgos y la Junta de Castilla y León, que tendrán la condición de entidades fundadoras.

Constituido el Consorcio, y a través del procedimiento establecido en los Estatutos, podrán incorporarse al mismo entidades representativas de los ámbitos sociales y económicos de la provincia de Burgos, siempre que se cumpla la exigencia de aportar la cantidad mínima inicial establecida en la parte final.

Artículo 2. – *Denominación.*

La Entidad Pública que se constituye recibirá el nombre de «Consorcio para la promoción del Aeropuerto de Burgos», que en adelante se identificará con la palabra Consorcio.

Artículo 3. – *Voluntariedad y personalidad jurídica.*

El Consorcio se establece con carácter voluntario, por un periodo de tiempo indefinido y con personalidad jurídica propia e independiente de las entidades que lo constituyen, por lo que tendrá capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en los presentes Estatutos.

Artículo 4. – *Domicilio.*

El Consorcio tendrá como sede la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Burgos, o dependencias de la misma, que se considerará como domicilio a todos los efectos legales. No obstante, el Presidente del Consorcio podrá acordar la celebración de sus sesiones en cualquiera de los locales oficiales de las entidades consorciadas.

En caso de que las circunstancias lo aconsejen, se podrá cambiar la sede del Consorcio por acuerdo de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 5. – *Objeto y fines del consorcio.*

Sin perjuicio de las atribuciones y competencias de A.E.N.A. (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea), en materia de gestión y explotación de instalaciones aeroportuarias de carácter civil, serán fines del Consorcio la realización de todas aquellas actividades que resulten precisas para la promoción e implantación de servicios aéreos en el Aeropuerto de Burgos y, en su consecuencia, podrá:

a) Realizar campañas de promoción y fomento a cualquier clase de vuelos que se implanten en el Aeropuerto.

b) Colaborar con las compañías aéreas y con A.E.N.A. para propiciar que la implantación de vuelos regulares o discrecionales se realice en las mejores condiciones.

c) Diseñar y ejecutar campañas para la divulgación y fomento del uso de los servicios aéreos.

d) Programar y solicitar de los organismos públicos actuaciones de ampliación y mejora de las instalaciones y la implantación de nuevos servicios aeroportuarios, como mercancías, estacionamiento de aeronaves, y conservación o mantenimiento o cualesquiera otras de que sean susceptibles.

e) Cualquier otra actividad que directa o indirectamente contribuya al fomento y promoción del Aeropuerto burgalés.

Artículo 6. – *Capacidad y potestades administrativas.*

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio tendrá personalidad y capacidad jurídica plena para adquirir, poseer, permutar, reivindicar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercer cuantas acciones sean precisas en derecho y, en general, concertar cuantos negocios jurídicos sean pertinentes al cumplimiento de sus fines.

Además, el Consorcio podrá ejercitar, con las condiciones y límites de la legislación local y autonómica, las potestades a que se refiere el art. 4.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, salvo las potestades expropiatoria y tributaria.

El Consorcio podrá, asimismo, utilizar cualquiera de las formas de gestión de los servicios públicos previstas en la legislación local y autonómica, y estatal de Contratos de las Administraciones Públicas, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 7. – *Regulación de los servicios.*

El Consorcio regulará reglamentariamente el régimen interno y de funcionamiento de sus propios servicios.

CAPITULO II. – REGIMEN ORGANICO

Artículo 8. – *Organos de gobierno.*

Los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

- a) La Asamblea General.
- b) La Comisión Ejecutiva.
- c) El Presidente y el Vicepresidente.

Artículo 9. – *Presidente y Vicepresidente.*

1. El Presidente será el Ilmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos o Teniente de Alcalde en quien delegue.

2. La Vicepresidencia recaerá en el Ilmo. Presidente de la Diputación de Burgos o diputado en quien delegue, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

Artículo 10. – *Composición de la Asamblea General.*

La Asamblea General estará constituida por los miembros siguientes:

- A) Representantes de las entidades fundadoras:
 - a) El Alcalde de Burgos.
 - b) El Presidente de la Diputación.
 - c) El Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León o persona en quien delegue.
 - d) Tres diputados provinciales, elegidos por el Pleno de la Corporación Provincial.
 - e) Tres concejales del Ayuntamiento de Burgos, elegidos por el Pleno de la Corporación Municipal.
 - f) Tres representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, designados por el órgano competente.

B) Representantes de las entidades no fundadoras:

- a) Los representantes de cada una de las entidades no fundacionales que se incorporen al Consorcio y realicen la aportación mínima inicial fijada en estos Estatutos, en el numero que en cada caso se determine.
- b) La Asamblea podrá acordar también que participen como miembros de la misma, con voz y sin voto, representantes de entidades o asociaciones que por su vinculación con el objeto de este Consorcio se considere oportuno.

Artículo 11. – *Composición de la Comisión Ejecutiva.*

La Comisión Ejecutiva estará integrada de la siguiente forma:

- a) El Presidente del Consorcio, que la presidirá.
- b) El Vicepresidente.
- c) Cinco miembros, elegidos por la Asamblea General de entre sus miembros, garantizándose la presencia de, al menos, un representante de cada una de las entidades fundadoras.
- d) El Gerente, con voz y sin voto.

Podrán asistir a las sesiones, si son requeridas para ello, otras personas que decida el Presidente.

Artículo 12. – *Competencias de la Asamblea General.*

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y administración del Consorcio. Corresponden a la Asamblea General las siguientes atribuciones:

- a) Su constitución, así como la designación de miembros de la Comisión Ejecutiva, conforme a lo establecido en los presentes Estatutos.
- b) La incorporación o separación de miembros del Consorcio, a cuyo efecto habrán de presentar previamente la correspondiente petición, en la que conste la aceptación íntegra de los Estatutos vigentes del Consorcio, los compromisos de ellos derivados, así como las demás condiciones que pueda acordar la Asamblea General.

c) La aprobación del programa general a desarrollar por el Consorcio en cada ejercicio, así como la aprobación y modificación del presupuesto general anual.

d) La aprobación de la Memoria anual, que se deberá remitir a los miembros del Consorcio.

e) Aprobación de la cuenta general y las operaciones de crédito que puedan contratarse.

f) Aprobación de la plantilla presupuestaria y relación de puestos de trabajo, así como la cuantía global de las retribuciones del personal del Consorcio, si los hubiera.

g) La modificación de los Estatutos.

h) Acordar la disolución del Consorcio y proceder a su liquidación.

i) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del servicio.

j) En lo referente a la adquisición, gravamen y disposición de bienes y derechos, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local.

Artículo 13. – *Competencias de la Comisión Ejecutiva.*

Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva las siguientes:

a) Dictaminar el proyecto de presupuesto ordinario del ejercicio y la plantilla de personal.

b) La organización de los servicios técnicos y administrativos.

c) La contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia, servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales, o de cualquier clase de contrato, que no sean competencia de la Asamblea General o del Presidente.

d) El reconocimiento de todo tipo de obligaciones económicas.

e) El ejercicio de toda clase de acciones judiciales o administrativas y la adopción de acuerdos para personarse y oponerse en los litigios en que intervenga el Consorcio, debiendo dar cuenta a la Asamblea General en la primera sesión que celebre.

f) Ejercer las funciones disciplinarias, sometién dose para ello a la normativa establecida en el régimen local o laboral, según proceda.

g) Dictaminar el proyecto del Reglamento de Régimen Interior del servicio.

h) Aprobación de los proyectos de obras y de gestión de servicios, así como del correspondiente gasto, dentro de los límites de su competencia para contratar.

i) Las operaciones de crédito que no sean competencia de la Asamblea General.

j) Las atribuciones que le sean delegadas por la Asamblea General, no siendo delegable la adopción de acuerdos sobre materias que precisen del voto favorable de la mayoría absoluta.

k) Aprobar los conciertos y convenios para la prestación de servicios con entidades públicas o privadas y los acuerdos de colaboración que se puedan establecer.

l) El nombramiento del Gerente y otros posibles cargos directivos.

m) Aprobar los conciertos y convenios para la prestación de servicios con entidades públicas o privadas y los acuerdos de colaboración que se puedan establecer.

n) Las funciones no atribuidas expresamente a otros órganos de la Entidad.

Artículo 14. – *Competencia del Presidente del Consorcio.*

Serán atribuciones propias del Presidente las siguientes:

a) Ostentar la representación legal del Consorcio a todos los efectos.

b) Formar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados del Consorcio.

c) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Asamblea General y la Comisión Ejecutiva.

d) Decidir los empates en los acuerdos con su voto de calidad.

e) Ordenar pagos.

f) Delegar funciones en la Vicepresidencia o en otro Consejero.

g) Apercibir al personal dependiente del Consorcio, sin necesidad de procedimiento especial.

h) Adopción de medidas en caso de urgencia, calamidad o siniestro, que pudieran ser competencia de los órganos colegiados, dando cuenta a éstos en la primera sesión a celebrar, incluso el ejercicio de acciones judiciales o administrativas de cualquier índole y la defensa en los procedimientos incoados contra el Consorcio.

i) La contratación de obras, gestión de los servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales que, según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, puedan calificarse de contratos menores.

j) Aquellas otras competencias que pueda delegarle la Asamblea General o la Comisión Ejecutiva.

k) El nombramiento y cese del personal no atribuido a otros órganos.

l) Decidir con su voto los posibles empates de las votaciones.

CAPITULO III. – REGIMEN FUNCIONAL

SECCION 1.ª – SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA COMISION EJECUTIVA.

Artículo 15. – *Sesiones y sus clases.*

Los órganos colegiados del Consorcio se reunirán en sesiones de carácter ordinario o extraordinario, que podrán celebrarse en primera o segunda convocatoria, conforme lo establecido en los presentes Estatutos.

También podrán celebrar sesiones extraordinarias de carácter urgente, cuando la perentoriedad del despacho del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesiones ordinarias o extraordinarias con la antelación mínima de tres días hábiles.

Artículo 16. – *Sesiones de la Asamblea General.*

Las sesiones ordinarias de la Asamblea General serán al menos dos al año, en los días y horas que la propia Asamblea determine, y si éstos recayeran en sábados o festivos se trasladará la fecha al día hábil anterior. Se convocará sesión extraordinaria siempre que lo considere necesario el Presidente o que, al menos, lo solicite la tercera parte de los miembros de la Asamblea General.

Para la válida celebración de sesiones, se requerirá la asistencia, al menos, de un tercio del número legal de miembros, que deberá mantenerse durante el desarrollo de la sesión.

En segunda convocatoria se celebrará una hora después de la indicada para la primera.

Las sesiones ordinarias se convocarán con una antelación mínima de cinco días y las extraordinarias con antelación de tres días hábiles.

Artículo 17. – *Obligatoriedad de asistencia.*

La asistencia a las sesiones será un derecho y un deber de los miembros. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y el Secretario, o las personas que los sustituyan.

Artículo 18. – *Acuerdos que necesitarán mayoría especial de votos.*

Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Asamblea General para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Designación de los vocales de la Comisión Ejecutiva.

b) Incorporación de nuevos miembros al Consorcio.

c) Propuesta de disolución del Consorcio.

d) La modificación de los presentes Estatutos.

e) Los que, de forma especial, se señalen en estos Estatutos.

f) Aquellos otros asuntos para los que la regulación de Régimen Local exija quórum especial.

Artículo 19. – *Sesiones de la Comisión Ejecutiva.*

1. – El número, días y horas de las sesiones ordinarias que celebre la Comisión Ejecutiva serán las que ella misma determine al constituirse; las sesiones extraordinarias se convocarán por la Presidencia, siempre que los asuntos lo requieran, o cuando lo soliciten, al menos, la mitad de los miembros de la misma.

2. – Las sesiones ordinarias se convocarán con cinco días hábiles de antelación y las extraordinarias con una antelación de tres días hábiles, salvo supuestos de reconocida urgencia que se justificarán en la convocatoria. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la indicada para la primera.

3. – La sesión se considerará constituida si asisten en primera convocatoria más de la mitad del número legal de los miembros que la componen y, en todo caso, con la asistencia de dos vocales en segunda convocatoria. Será necesaria siempre la asistencia del Presidente y Secretario o de las personas que legalmente los sustituyan.

4. – Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.

SECCION 2.ª – DISPOSICIONES COMUNES PARA LA CELEBRACION DE LAS SESIONES.

Artículo 20. – *Orden del día.*

La convocatoria de las sesiones contendrá siempre el correspondiente orden del día, comprensivo de los asuntos que se hayan de tratar.

En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los específicamente señalados en el orden del día. En las sesiones ordinarias podrán declararse asuntos de urgencia, no incluidos en la convocatoria, a propuesta de la Presidencia o por solicitud de cualquier miembro del Consorcio, siempre que la urgencia sea aceptada por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente integren el órgano colegiado correspondiente.

Artículo 21. – *Documentos a disposición de los miembros del Consorcio.*

A partir de la convocatoria de la sesión, se tendrán a disposición de los miembros del Consorcio los expedientes y antecedentes que se vayan a estudiar en las sesiones, que deberán estar bajo custodia del Secretario.

Artículo 22. – *Dirección de las sesiones.*

Corresponderá al Presidente o, en su caso, al Vicepresidente, la dirección de las sesiones en la siguiente forma:

a) Preparar el orden del día, asistido por el Secretario.

b) Declarar abierto el acto de la sesión y ordenar los debates que puedan producirse, para lo cual se concederá el uso de la palabra y establecerá los turnos de intervención, pudiendo concederla o retirarla en caso de considerar inoportuna la intervención.

c) Podrá suspender la sesión por un periodo de tiempo necesario para el estudio de un asunto o para descanso de los componentes del Órgano.

d) Podrá declarar suficientemente debatido el asunto precisando los términos en que haya quedado planteada la cuestión debatida, al objeto de someterla a votación.

e) Solicitar, a propia voluntad o a petición de alguno de los miembros que asisten al acto, la intervención del Secretario-Interventor o del resto del personal técnico.

Artículo 23. – *Tratamiento de los asuntos.*

El Secretario dará cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con lectura de la propuesta de acuerdo, si la hubiere, que podrá formularse de forma extractada y, si nadie pidiera la palabra, el asunto se someterá directamente a votación.

A solicitud de cualquiera de los miembros, se dará lectura de aquella parte especial del expediente o documento necesario para la mejor comprensión del asunto. Si alguno de los miembros necesitase hacer uso de la palabra para explicar la propuesta presentada, podrá hacerlo.

Los miembros asistentes podrán solicitar la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a los efectos de que se incorporen al mismo los documentos o informes que se consideren necesarios. De igual forma, podrá solicitarse que un expediente quede sobre la mesa hasta nueva sesión. En ambos casos se someterá la petición a votación, requiriéndose, para ser aceptada, el voto favorable de la mayoría simple.

Artículo 24. – *Votaciones.*

1. – Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales o secretas y, en estas últimas, el voto se emitirá por escrito.

Por regla general, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, excepto en aquellos supuestos en los que para la adopción de acuerdos por la Asamblea General se requiera un quórum cualificado. Se entenderá que existe mayoría simple cuando los votos afirmativos superen a los votos negativos.

Los miembros de los órganos colegiados podrán abstenerse de votar.

2. – Precisarán el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que integran la Asamblea General, los acuerdos a que se refiere el artículo 18.

3. – La votación se efectuará normalmente a mano alzada, a indicación del Presidente, pronunciándose, en primer lugar, los votos a favor, en segundo, los votos en contra, y, por último, las abstenciones.

En caso de duda podrá repetirse la votación.

4. – El Presidente decidirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad, excepto en aquellos supuestos en los cuales se requiera un quórum cualificado para la adopción de acuerdos.

SECCION 3.^a – DE LAS ACTAS E IMPUGNACION DE LOS ACUERDOS.

Artículo 25. – *Formalidades de las actas.*

De cada sesión se levantará un acta que, una vez aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario del Consorcio, se transcribirá al libro correspondiente.

En cada acta deberá consignarse lo siguiente:

- a) Lugar de la reunión y hora, día, mes y año que comienza.
- b) Nombre y apellidos del Presidente y de todos los miembros asistentes, con indicación de su representación, así como los que hubiesen excusado su ausencia.
- c) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, así como si se celebra en primera o segunda convocatoria.
- d) Asistencia del Secretario que da fe del acto, así como de los técnicos que puedan asistir al mismo.
- e) Relación de asuntos que se hayan examinado, con la parte dispositiva de los acuerdos que sobre los mismos recaiga.

f) Votaciones que se hayan producido, especificándose en la forma que se hayan efectuado.

g) Opiniones sintetizadas de los miembros que hayan intervenido, y cuantos incidentes puedan producirse que, a juicio del Secretario o a petición de parte interesada, se deban hacer constar, debidamente extractados.

h) Hora en que la Presidencia levante la sesión.

i) Las actas se remitirán a los entes consorciados.

El Secretario se encargará anualmente de foliar, sellar y encuadernar las actas, quedando bajo su custodia, sin que puedan salir del domicilio del Consorcio, salvo requerimiento judicial.

Artículo 26. – *Aprobación de actas.*

Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas.

Al producirse la renovación de más del cincuenta por ciento de los vocales representantes que constituyan el Consorcio, será necesario convocar sesión especial, al solo efecto de aprobar el acta de la sesión anterior.

Artículo 27. – *Firma de actas.*

Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consorcio, una vez aprobadas y transcritas posteriormente al libro correspondiente.

Artículo 28. – *Impugnación de los acuerdos.*

Contra los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio, que pongan fin a la vía administrativa, podrán, previos los recursos que, en su caso, procedan, ejercer las acciones pertinentes ante el orden jurisdiccional competente.

Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General, de la Comisión Ejecutiva y del Presidente, así como los de la Comisión Ejecutiva, del Presidente o Vicepresidente, cuando actúen por delegación en los siguientes casos:

- a) Delegación de la Asamblea General en la Comisión Ejecutiva o en el Presidente.
- b) Delegación de la Comisión Ejecutiva en el Presidente.
- c) Delegación del Presidente en el Vicepresidente.

CAPITULO IV. – DEL PERSONAL

Artículo 29. – *Clasificación de personal.*

El personal del Consorcio estará constituido por el Gerente y el restante personal laboral del que, en su caso, se pudiera dotar.

Artículo 30. – *Del Secretario-Interventor.*

Estas responsabilidades serán desempeñadas por el Secretario General y el Interventor del Ayuntamiento de Burgos.

Sus funciones serán la de fe pública, asesoramiento legal preventivo, control y fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria, y la contabilidad.

En el caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular ejercerán las funciones del Secretario y del Interventor, respectivamente, el Vicesecretario o el Viceinterventor municipales

Artículo 31. – *El Gerente y sus funciones.*

El cargo de Gerente tendrá carácter directivo, estará sometido a la legislación laboral y le corresponderán los haberes que

se fijen en el Presupuesto General del Consorcio. También podrá ser contratado este trabajo de gerencia a través de una asistencia técnica externa, abonando la cuantía que proceda al profesional autónomo o a la empresa contratada.

Serán funciones del Gerente las siguientes:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de los órganos del Consorcio, sin perjuicio de las facultades asignadas al Presidente.

b) Impulsar, dirigir e inspeccionar las actividades y los servicios que realice el Consorcio, de acuerdo con las directrices marcadas por sus órganos de gobierno y administración.

c) Elaborar el proyecto de presupuesto anual, que será elevado a la Asamblea General por el Presidente.

d) Formular al Presidente las propuestas que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las finalidades del Consorcio.

e) Desarrollo de la gestión económica, conforme al presupuesto y a sus bases de ejecución, así como la ordenación de pagos, si el Presidente se lo delegare.

f) Las funciones de tesorería y recaudación.

g) Cualesquiera otras que, sin poseer carácter resolutorio, le sean encomendadas por los órganos de gobierno y administración del Consorcio.

Artículo 32. – *Otro personal.*

El resto del personal que precise el Consorcio estará sometido al régimen de derecho laboral.

El número de puestos de trabajo y las funciones atribuidas a cada uno de ellos serán las que se determinen en la relación de puestos de trabajo. La selección de este personal se ajustará a los principios de publicidad y mérito o, en su defecto, lo que establezca la Comisión Ejecutiva.

CAPITULO V. – REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO.

Artículo 33. – *Patrimonio del Consorcio.*

El Consorcio, por el hecho de tener personalidad jurídica, será titular del patrimonio que se incorporará posteriormente como anexo a estos Estatutos, pudiendo, en su consecuencia, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para las Corporaciones Locales.

No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las entidades que lo compongan, si no tienen el carácter de transmisión de propiedad.

Artículo 34. – *Ingresos del Consorcio.*

1. Se considerarán ingresos del Consorcio los siguientes:

a) Ingresos de derecho privado.

b) Subvenciones.

c) Ingresos de derecho público por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

d) Los procedentes de operaciones de crédito.

e) Las aportaciones extraordinarias que puedan realizar los Entes consorciados, o cualquier otra entidad pública o privada, ya sea en metálico, en bienes, en maquinaria o de cualquier otro tipo, para la financiación de gastos de inversión.

f) Las aportaciones que deberán efectuar los entes consorciados para financiar los gastos del Consorcio. Estas aportaciones serán fijadas por la Asamblea General en el momento de la aprobación del presupuesto e ingresadas en la cuantía que se fije, que siempre será proporcional al número de miembros que cada Ente consorciado tenga en la Asamblea General. No obstante, la cuantía de las aportaciones contempladas en este apartado para el ejercicio en que se constituya el Consorcio serán las establecidas en la disposición adicional segunda.

En el supuesto de que algún Ente consorciado se separara del Consorcio antes de la finalización del ejercicio presupuestario anual, la misma surtirá efectos a partir del primer día del ejercicio económico siguiente, por lo que continuará obligado

al pago de su aportación correspondiente hasta el último día del ejercicio económico presupuestario en que se haya acordado la separación.

2. Los Entes consorciados que posean la condición de Administración Pública quedan obligados a consignar en sus presupuestos las aportaciones que correspondan.

Artículo 35. – *Autorización y compromiso de gastos.*

Los gastos podrán autorizarse y comprometerse en la forma y con los límites que a continuación se indican:

a) Hasta el 15% del presupuesto, podrán ser autorizados por el Presidente del Consorcio.

b) Desde el 15% hasta el 70% del presupuesto, corresponderá su autorización a la Comisión Ejecutiva.

c) Los gastos que superen el 70% del presupuesto deberán autorizarse por la Asamblea General del Consorcio.

Artículo 36. – *Extinción del Consorcio.*

El acuerdo de extinción del Consorcio deberá ser adoptado por mayoría absoluta legal de los miembros que integran la Asamblea General. En dicho acuerdo se determinará la forma de proceder a la liquidación de los bienes, teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente, en relación con la separación de los miembros y, en todo caso, se distribuirá en proporción a las aportaciones efectuadas por los mismos.

La ejecutividad y eficacia del acuerdo de extinción queda supeditada a su ratificación por los órganos competentes de todos y cada uno de los Entes consorciados.

Artículo 37. – *Normativa supletoria.*

En lo no previsto en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto en la normativa legal vigente en materia de Régimen Local y disposiciones reglamentarias de aplicación.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA. –

El expediente para la aprobación del Consorcio se ajustará a los siguientes tramites:

a) Acuerdo de Constitución del Consorcio y Aprobación inicial de los Estatutos por el Ayuntamiento de Burgos, mediante acuerdo plenario adoptado por mayoría absoluta.

b) Remisión de los Estatutos inicialmente aprobados por el Ayuntamiento a la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial para que acuerden, por los órganos de gobierno competentes, su adhesión al Consorcio del Aeropuerto como socios fundadores y su conformidad a dichos Estatutos.

c) Recibidos los acuerdos de los Entes que conformen el Consorcio, el Ayuntamiento de Burgos practicará la oportuna información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, por término de treinta días, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes contra los Estatutos inicialmente aprobados.

d) Si se presentasen alegaciones u observaciones en el plazo indicado, las mismas serán resueltas por el Ayuntamiento de Burgos, previo informe de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial, adoptando acuerdo de aprobación definitiva.

e) En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación u observación se entenderá definitivamente adoptado aquel acuerdo de aprobación inicial.

f) Tras la aprobación definitiva procederá el Ayuntamiento de Burgos a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, previa remisión del mismo a la Administración del Estado y de la propia Junta de Castilla y León, conforme al artículo 65.2 de la Ley 7/85 a fin de que puedan efectuar los requerimientos que consideren oportunos.

g) En el plazo de quince días siguientes a la inserción de los Estatutos en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Ayuntamiento organizara la sesión de constitución del Consorcio.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA. —

a) Con el fin de asegurar la operatividad del servicio y garantizar la viabilidad del Consorcio, las entidades fundadoras aportarán durante el ejercicio correspondiente a la constitución del mismo la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 euros), en las siguientes cuantías:

- Ayuntamiento de Burgos: Ciento cincuenta mil euros.
- Diputación Provincial de Burgos: Ciento cincuenta mil euros.
- Junta de Castilla y León: Ciento cincuenta mil euros.

b) Las entidades sociales o económicas que deseen incorporarse al Consorcio una vez constituido como miembros de pleno derecho, con voz y voto, realizarán una aportación inicial de cien mil euros.

200907325/7249. — 990,00

Concejalía de Personal y Régimen Interior

BASES PARA CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2009, aprobó las Bases que han de regir el proceso de libre designación convocado para la provisión del puesto de Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Burgos.

Por su parte, mediante el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2009, se dispuso lo siguiente:

Unico. — Dado que en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos se encuentra vacante el puesto de Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior, convocar el proceso de libre designación para la provisión del puesto de Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Burgos, debiendo regirse esta convocatoria por las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2009.

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior, con nivel de complemento de destino 28 y con un complemento específico anual de 31.219,99 euros.

Segunda. — *Condiciones generales:* Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, perteneciente al Grupo A.

Tercera. — La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. — *Instancias:* Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca el extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados.
- c) Estudios y cursos realizados.
- d) Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. — La Alcaldía-Presidencia será, previo informe de la Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido. No obstante lo anterior, la Alcaldía-Presidencia podrá declarar desierta la presente convocatoria.

Sexta. — *Impugnación y supletoriedad:* La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y disposiciones reglamentarias de desarrollo, especialmente en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y demás disposiciones concordantes.

Burgos, a 23 de septiembre de 2009. — El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, Gema Conde Martínez.

200907561/7502. — 180,00

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Este Ayuntamiento ha iniciado los trámites para la constitución y/o adecuación del coto de caza del término municipal de Madrigalejo del Monte, en el que se proyecta incluir las fincas rústicas de los propietarios o titulares de otros derechos que conllevan aprovechamiento cinegético que se relacionan en anexo, quienes son desconocidos, se ignora su paradero o no se les ha podido comunicar personalmente esta circunstancia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio y el artículo 18.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, de desarrollo del Título IV de la Ley de Caza, se les notifica que podrán incluirse en el mencionado coto dichas fincas si no se manifiestan expresamente en contra en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Relación de propietarios de fincas rústicas:

ABAD MORAL VICTORIA
 ABAD SAIZ EUSTASIO
 ABAD SAIZ RESURRECCION
 ALCALDE HERNIAZ CONCEPCION
 ALONSO GARCIA MARIA AMELIA
 ALONSO MORAL JULIA
 ARCOS ALONSO BENITA

ARLANZON ABAD TERESA
ARLANZON MORAL HM.
ARLANZON MORAL TEODORA
ARLANZON PABLOS ALBERTO ELIAS
ARLANZON TEMIÑO ALBERTO
ARRIBAS CARBALLERA ANTONIO
AZOFRA LARA M. LUZ
BARRIO SANTILLAN ABILIO
BARRIO SANTILLAN LAURENTINA
BARRIO SANTILLAN MODESTA
BARRIO SANTILLAN TERESA
BARRIUSO PEREZ ANGEL
BARRIUSO PEREZ IGNACIO
BARRIUSO PEREZ MERCEDES
BARRIUSO VILLA FELIX
BARRIUSO VILLA JESUS
BARRIUSO VILLA JOSE ANTONIO
BARRIUSO VILLA MARIA BLANCA
BENGOA LARA NATIVIDAD
BERMEJO RODRIGUEZ CARLOS
BRIONGOS RUIZ ALEJANDRO
CALVO RUIZ JESUS
CANTERO BARRIO MARIA CRUZ
CANTERO GARCIA CANDELAS
CANTERO GARCIA FIDELA
CASADO SANCHO ADELINO
CASADO SANCHO ANTONIO
CASADO SANCHO SOLEDAD
CASADO SANTAMARIA ADORACION
CASADO SANTAMARIA AGUEDA
CASADO SANTAMARIA BERNABE
CASADO SANTAMARIA BERNARDINO
CASADO SANTAMARIA LUCIO
CASADO SANTAMARIA PILAR
CASADO SANTAMARIA TEODORA
CEJUDO CEJUDO CRISTINA
CEJUDO HUERTA RESTITUTO
CEJUDO VEDIA HM.
CEPSA ESTACION DE SERVICIO, S.A.
CIRUELOS RUIZ ANGEL
CITORES ORTEGA JESUS
COGOLLOS LARA JOSE
COGOLLOS LARA M. CARMEN
COGOLLOS LARA MARCELINA
CUEVAS PORTAL MAXIMO
DE LOS MOZOS AUGUSTO
DELGADO LARA M. ROSARIO
DIEZ JULIAN ASCENSION
DIEZ JULIAN ANGELA
DIEZ JULIAN ASCENSION
DIEZ JULIAN EUFEMIA
DIEZ MORAL PILAR
DIEZ PORRES FELICIDAD
DIEZ PORRES FELIPE
DIEZ TOME ISAAC
DORLETA LARA MIREN
DORLETA LARA MIREN, LARA BENGOA SABINO
ESTEBAN ALONSO JOSE LUIS
FERNANDEZ DIEZ ELISA
GARCIA ABAD CELIA
GARCIA ABAD EMETERIO
GARCIA ABAD FELIX
GARCIA ABAD ISIDORA
GARCIA ABAD JULIA
GARCIA ABAD M. MISERICORDIA
GARCIA ABAD PILAR
GARCIA ANTONIO
GARCIA GRECIET MARIANO
GARCIA MORAL DIONISIO
GARCIA MORAL FLORENTINO
GARCIA MORAL GREGORIO
GARCIA MORAL LAURENTINO
GARCIA SAEZ MARIA DE LOS ANGELES
GARCIA SAIZ MARIA DE LOS ANGELES
GARCIA SANTILLAN ARSENI
GARCIA SANTILLAN ESPERANZA
GARCIA SANTILLAN FRANCISCO
GARCIA SANTILLAN REMEDIOS
GARRIDO HERNANDO ESTEBAN
GIL MORAL TOMAS
GOMEZ COGOLLOS PRIMITIVA
GOMEZ COGOLLOS SABINIANO
GONZALEZ ALVAREZ NORBERTO
GONZALEZ UZON EUSTERIO
HERNANDO AZOFRA PRIMITIVO
HERNANDO BARRIOS HM.
HERNANDO ROMO MARIA JESUS
HERRERO RICO DOLORES
HUERTA COGOLLOS LIDIA
HUERTA ORTEGA ENRIQUE
HUERTA ORTEGA ENRIQUE, JOSE RAMON
INFANTE ABAJO FIDEL
IZQUIERDO DE LA FUENTE CIRILO
IZQUIERDO MORAL TEODORO
LARA BENGOA SABINO
LARA COGOLLOS MILAGROS
LARA GIL MANUEL
LARA LARA PRISCILIANO
LARA LARA SABINO
LARA TEMIÑO ANGEL
LARA TEMIÑO DULCINEA
LARA TEMIÑO ELENA
LARA TEMIÑO EVELIO
LARA TEMIÑO FORTUNATO
LARA TEMIÑO M. ANGELES
LARA TEMIÑO M. PILAR
LARA VILLA ANTONIO
LOPEZ ABAD DIEGO
MARTINEZ CORRAL MARCELINA
MEDIAVILLA RODRIGUEZ VICTOR
MORAL ABAD EPIFANIA
MORAL ABAD EPIFANIO
MORAL ABAD FAUSTINA
MORAL ABAD PAULA
MORAL BARRIO ABILIO
MORAL BARRIO FERNANDO
MORAL BARRIO ROSALIA
MORAL GARCIA ARACELI
MORAL GARCIA ROSARIO
MORAL JAVIER
MORAL MERINO JAVIER
MORAL MORAL ARACELI
MORAL MORAL GREGORIO
MORAL MORAL ISIDORA
MORAL MORAL VALENTIN
MORAL ORTEGA ANDRES
MORAL RODRIGO FILOMENA
MORAL RODRIGO FRANCISCO
MORAL RODRIGO GENARA
MORAL RODRIGO JULIA
MORAL RODRIGO LUCIA
MORAL RODRIGO ROSARIO
MORAL RODRIGO TERESA
MORAL RODRIGO VALERIO
MORAL RUBIO ISIDORO
MORAL RUBIO MARIA LUZ
MORAL SANTILLAN EMILIO
MORAL SANTILLAN M. CONSUELO
MORAL SANTILLANA M. JESUS
MORAL VILLA FEDERICO
MORENO MORENO PEDRO
MUNGUIA ARLANZON BEATRIZ
MUNGUIA ARLANZON CANDELAS
MUNGUIA ARLANZON CONSOLACION
MUNGUIA ARLANZON JESUS
MUNGUIA ARLANZON LAURENTINO
MUNGUIA ARLANZON OLIVA
ORTEGA ABAD ANTONIO

ORTEGA BOMBIN ESTEBAN
 ORTEGA CANTERO ANGELES
 ORTEGA CANTERO ANTONIO
 ORTEGA CANTERO FELIPE
 ORTEGA CANTERO M. MILAGROS
 ORTEGA CANTERO MARIA ANGELES
 ORTEGA CANTERO MILAGROS
 ORTEGA CANTERO PIEDAD
 ORTEGA COGOLLOS ANTONIO
 ORTEGA SANTILLAN FELICIANA
 ORTEGA SANTILLAN MANUEL
 ORTEGA TEMIÑO JULIO
 ORTEGA VILLA MARIA LUZDIVINA
 PEREZ TOME JULIAN
 PORTUGAL GARCIA ANGEL
 REVILLA ABAD EMILIANA
 REVILLA ABAD PABLO
 REVILLA ABAD VICTORIA NATIVIDAD
 REVILLA ALONSO ENRIQUE
 REVILLA DERKESEN CHISTINA CARMEN
 REVILLA JIMENEZ ANTONIO
 REVILLA ORTEGA JESUS
 REVILLA RODRIGO CONSTANTINA
 REVILLA RODRIGO ELISEO
 REVILLA RODRIGO JOSEFA
 REVILLA ROMO FILOMENO
 RODRIGO GARCIA ARSENIO
 RODRIGO GARCIA ASUNCION
 RODRIGO GARCIA LUIS
 RODRIGO MORAL AGUSTINA
 RODRIGO RODRIGO ISIDRO
 RODRIGO SANCHIDRIAN DOMINGO
 RODRIGO SANTIDRIAN JESUS
 ROMO CARA ANGEL
 ROMO DIEZ ANGELES
 ROMO DIEZ ATANASIO
 ROMO RUBIO ANGEL Y ESTHER
 RUBIO BARRIUSO CARLOS
 RUBIO BARRIUSO CARLOS Y 4
 RUBIO BARRIUSO PAULA
 RUBIO CASADO BASILIO
 RUBIO CASADO DAVID
 RUBIO MARIJUAN ADELA
 RUBIO MARIJUAN DAVID
 RUBIO MARIJUAN MERCEDES
 RUBIO MARIJUAN MOISES

RUBIO MARIJUAN VALERIANO
 RUBIO MARIJUAN VALERIO
 RUBIO MORAL BEGOÑA
 RUBIO MORAL EULOGIO
 RUBIO MORAL FLORENTINA
 RUBIO MORAL ISABEL
 RUBIO MORAL JULIO
 RUBIO MORAL MARIA LUZ
 RUBIO MORAL SAGRARIO
 RUIZ SECO MARTIN
 SAIZ ARLANZON FELICIDAD
 SAIZ GARCIA BERNABE
 SAIZ PEREZ MARIANO
 SAIZ SAIZ DIONISIO
 SAIZ SAIZ DIONISIO
 SANCHO BARRIO AMADOR
 SANCHO BARRIO CELEDONIA
 SANCHO MARTIN RAFAEL
 SANQUIRCE DELGADO JESUS
 SANTIDRIAN ARRIBAS ANTONIO
 SANTIDRIAN ARRIBAS MANUEL
 SANTIDRIAN ARRIBAS TRINIDAD
 SANTILLAN BARRIO ANGELES
 SANTILLAN BARRIO MARIA PAZ
 SANTILLAN BARRIO MAXIMINA
 SANTILLAN BARRIO MODESTO
 SANTILLAN BARRIO NATIVIDAD
 SANTILLAN BARRIO TEODORO
 SANTILLAN MORAL ANGEL
 SANTILLAN SANTILLAN CARMEN
 SANZ CANTERO FELIPE
 TEMIÑO ABAD JOAQUINA
 TEMIÑO HERNANDO FAUSTINO
 TEMIÑO ORTEGA ENGRACIA
 TOME CAMARERO M. PAZ
 USON ADRIAN ANSELIANO
 VALDIVIELSO VILLA ESTHER
 VILLA MORAL TEOFILO
 VILLA VALDIVIELSO DIONISIA
 VILLALMANZO REVILLA ANGEL
 VIRGILIO
 VIVAR DELGADO IGNACIO

En Madrigalejo del Monte, a 3 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Pérez Romo.

200907535/7504. – 274,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, en sesión celebrada el 23 de julio de 2009, la separata fase sexta del «Proyecto de urbanización del polígono agrícola-industrial de Madrigal del Monte» en Madrigal del Monte, redactada por D. José Luis Calleja, por importe de doscientos mil euros (200.000,00 euros), se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Madrigal del Monte, a 21 de septiembre de 2009. – El Alcalde Presidente, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200907534/7503. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Adjudicación provisional

1. – *Objeto del contrato:* Servicio de «Desarrollo, alojamiento y mantenimiento de un portal web empresarial y un portal del empleado».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2009, a In2 Ingeniería de la

Información, S.L. de Barcelona, en la cantidad de 114.527,96 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 23 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200907587/7527. – 68,00

Ayuntamiento de Briviesca

Don Jun Yi Chen, solicita licencia municipal para adaptación del local, sito en planta baja de los edificios c/ Pedro Ruiz, n.º 30 y c/ Joaquín Costa, n.º 25, con acceso por la Avda. Reyes Católicos, núm. 14, en esta ciudad, con destino a ejercer la actividad comercial de bazar.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como su modificación por Decreto 70/2008, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia, aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como a la Ley 5/2009, sobre el ruido.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, de lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en c/ Santa María Encimera, n.º 1 bajo, fondo izquierda, durante el horario de atención al público.

Brievista, a 21 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José María Martínez González.

200907569/7528. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, reunida en sesión ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2009, se ha acordado adjudicar provisionalmente el contrato de las obras correspondientes a la primera fase de distribución, saneamiento y depuración de aguas residuales en el barrio de la Estación de Bercedo, por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Merindad de Montija.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras correspondientes a la primera fase de distribución, saneamiento y depuración de aguas residuales en el barrio de la Estación de Bercedo, por procedimiento negociado sin publicidad.
- c) Lugar de ejecución: Barrio de la Estación de Bercedo, Merindad de Montija (Burgos).
- d) Plazo de ejecución: Un mes.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, con varios criterios de adjudicación.

4. – Presupuesto base de licitación: 40.000 euros, de los cuales corresponden en concepto de impuesto sobre el valor añadido 5.517,24 euros.

5. – Adjudicación:

- a) Fecha: 9 de septiembre de 2009.
- b) Contratista: Excavaciones Mikel, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 32.058,62 euros más 5.129,38 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

Merindad de Montija, 18 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200907573/7530. – 68,00

Con fecha de 25 de junio de 2009, la Corporación Municipal adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de características especiales (BICES), por la que se registrarán los mismos en este municipio.

Transcurrido el plazo de treinta días establecido para su exposición al público sin que se haya presentado dentro de dicho plazo reclamación o alegación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional, quedando la ordenanza fiscal redactada en los siguientes términos (en el anexo posterior).

Merindad de Montija, 18 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200907571/7529. – 242,00

* * *

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES)

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad a lo establecido en los artículos 15 y siguientes, así como el Título II y en especial de los artículos 61 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, y Ley 1/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora del Catastro Inmobiliario, se regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales (IBI) que se registrará por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 1. – *Naturaleza y hecho imponible del IBI relativo a los bienes inmuebles de características especiales.*

El impuesto sobre bienes inmuebles es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en la Ley 39/1988, Ley 42/2002 y R.D.L. 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales.

Constituye el hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles relativo a los bienes de características especiales, la titularidad de los siguientes derechos sobre estos:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que estén afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

Artículo 2. – *Bienes inmuebles de características especiales.*

A los efectos de este impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles de características especiales los comprendidos en los siguientes grupos:

- a) Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refino del petróleo, y las centrales nucleares.
- b) Las presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso.

Se exceptúan las destinadas exclusivamente a riego sin otro destino o utilidad; estarán por tanto sujetos los bienes anteriormente relacionados si además de riego cumplen otras funciones o finalidades.

- c) Las autopistas, carreteras y túneles de peaje.
- d) Los aeropuertos y puertos comerciales.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que satisfaga el mayor canon, sin perjuicio de poder repercutir éste sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que le corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

Artículo 4. – *Base imponible.*

La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales determinado para cada bien inmueble a partir de los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario y estará integrado por el valor del suelo y el valor de las construcciones, determinándose

mediante la aplicación de la correspondiente ponencia de valores elaborada por la Dirección General del Catastro directamente o a través de los convenios de colaboración, siguiendo las normas de aplicación.

El procedimiento de valoración de los bienes inmuebles de características especiales se iniciará con la aprobación de la correspondiente ponencia especial cuando afecten a uno o varios grupos de dichos bienes.

Artículo 5. – Base liquidable.

La base liquidable de este impuesto de bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la base imponible, sin perjuicio de la aplicación de la normativa anterior, cuando proceda.

Artículo 6. – Cuota tributaria.

La cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales será el resultado de aplicar a la base liquidable el siguiente tipo de gravamen:

El 1,3% aplicable desde la entrada en vigor de esta ordenanza y para ejercicios sucesivos, hasta que no se acuerde mediante modificación otro tipo distinto.

Artículo 7. – Periodo impositivo y devengo.

El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo que coincidirá con el año natural.

La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 48/2002 del Catastro Inmobiliario, y sin perjuicio de los procedimientos regulados en el artículo 4 para la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles y de sus alteraciones, el Ayuntamiento se acoge al sistema de comunicaciones: Son comunicaciones las que formule el Ayuntamiento poniendo en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal en los términos y con las condiciones que se determinan por la Dirección General del Catastro, gozando dichas comunicaciones de presunción de certeza conforme al artículo 116 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Serán objeto de comunicación los hechos, actos o negocios contemplados en el artículo 5 de la Ley 48/2002, debiéndose notificar a los interesados, teniendo efectividad el día siguiente a aquel en el que se produzcan los hechos, actos o negocios que originen la incorporación o modificación catastral con independencia del momento en que se notifiquen, salvo que los sujetos pasivos actúen sin sometimiento a licencia municipal de los actos susceptibles de la misma, en cuyo caso será responsabilidad de los mismos toda alteración catastral.

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles de características especiales objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 230/1963 General Tributaria.

Artículo 8. – Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

La gestión del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales comporta dos vías:

a) La gestión tributaria: Que comprende la propia gestión y recaudación de este impuesto, así como la revisión de los actos dictados en esta vía de competencia exclusiva de este Ayuntamiento, salvo delegación en forma en el organismo competente, y comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

b) La gestión catastral: Competencia exclusiva de la Administración catastral del Estado en la forma prevista en las disposiciones legales. Comprende la gestión del impuesto a partir de la información contenida en el padrón catastral y demás documentos elaborados por la Dirección General del Catastro.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de febrero del corriente, y estará expuesta para que durante el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia se puedan presentar alegaciones, pasado el cual la presente aprobación se convertirá en definitiva, permaneciendo en vigor desde su publicación hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español y estar empadronado en el término municipal de Monasterio de Rodilla, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para ingreso en la carrera judicial excepto los derivados de la jubilación por edad siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular o Juez de Paz sustituto dirigida al Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Monasterio de Rodilla, 21 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Sáiz.

200907588/7532. – 68,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm